



Programa de España
Fondo de Transición Justa

21
27

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

Versión 1.0



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
SECCIÓN 1- Requisitos recogidos en el RDC, Acuerdo de Asociacin, Plan territorial de Transicin Justa y Programa de Transicin Justa de aplicacin en los procedimientos de seleccin de operaciones	6
SECCIÓN 2 - Metodologa de aplicacin en los procesos de convocatoria y seleccin de operaciones	11
SECCIÓN 3 - Condicionantes medio ambientales	14
SECCIÓN 4 - Criterios de priorizacin	18
SECCIÓN 5 - Criterios especficos de seleccin de operaciones, para Grandes Empresas	83

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FTJ 88

INTRODUCCIÓN

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de selección de operaciones para su cofinanciación con el Fondo de Transición Justa (FTJ).

Así mismo, se recogen los criterios que deberán ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluación de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuación a la estrategia del programa.

El artículo 73 del Reglamento 2021/1060 (RDC) establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la selección de las operaciones al objeto de maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa. Según el apartado 1 de ese artículo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la selección de operaciones deben ser transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de género y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Política de la Unión en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociación (AA), el Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027 (Plan de TJ) y el Programa de Transición Justa de España 21-27 (PrTJ) fijan una serie de principios transversales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

En lo que respecta a las Grandes Empresas y ETS, el Reglamento 2021/1056 del FTJ en su artículo 8 establece la posibilidad de apoyar a este tipo de beneficiarios y para ello se han acordado con la Comisión europea los criterios de elegibilidad y de priorización que deberán aplicarse en estas convocatorias que se recogen en la sección 5 y 6 de este documento

Este documento se estructura en las siguientes secciones:

SECCION 1, en la que se recogen los requisitos fijados por el RDC, el AA, el Plan de TJ y el PrTJ

SECCION 2, en la que se enumeran los procesos de selección de operaciones, que se consideran: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa y convocatoria de expresiones de interés

SECCION 3, en esta sección se reflejan los condicionantes medioambientales aplicables en la selección de operaciones provenientes de la Declaración Ambiental Estratégica del Programa y la Evaluación del DNSH

SECCION 4, en la que se definen dentro de cada Prioridad del PrTJ para cada Subprioridad: los tipos de acción, beneficiarios y procedimientos de selección. Para los procesos en los que los beneficiarios no sean ni grandes empresas se detallan los criterios de priorización de cada tipo de acción.

SECCION 5, en esta sección se recogen los criterios de elegibilidad y priorización aplicables a las convocatorias de ayudas cuyos beneficiarios sean las grandes empresas.

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de selección, desde el propio diseño de las convocatorias hasta la selección final de las operaciones a cofinanciar. La aplicación informática Fondos 2127, en coherencia con la estructura del PrTJ 2021-27, recogerá la información que acredite convenientemente el cumplimiento de esos criterios y establecerá, en su caso, referencias, listas de comprobación,

validaciones o anexar1 documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicaci3n de los mismos.

SECCIÓN 1- Requisitos recogidos en el RDC, Acuerdo de Asociación, Plan territorial de Transición Justa y Programa de Transición Justa de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones

Principios horizontales

De acuerdo con el artículo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

En concreto, el Art. 9 del RDC, “Principios horizontales” establece lo siguiente:

1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos.

En este sentido, habrá que prestar particular atención a los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.

2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el Art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FTJ se tome en consideración la normativa aplicable del estado miembro y de la Unión Europea en materia relativa a los principios horizontales.

Además de las consideraciones específicas que se puedan establecer para la selección de determinados tipos de operaciones, se indica a continuación la norma general para la integración de dichos principios horizontales en los procesos de selección de operaciones:

- a) Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente (LGS). Así, se garantiza la transparencia y no discriminación en las convocatorias, en los procesos de evaluación y selección, en la publicación de los resultados, así como la existencia de procedimientos y períodos de alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, sistema de notificaciones, etc.)
- b) Asimismo, la legislación general y sectorial nacional fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal. Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los Órganos Sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio

Principios Transversales

En el Acuerdo de Asociación, en el Plan Territorial de Transición Justa y en el Programa de Transición Justa se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del programa:

1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de **asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.**
2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
3. No se dará prioridad, a las inversiones en instituciones residenciales debiéndose hacer un análisis caso a caso y debiendo contar con la validación de la Comisión europea
4. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo etc). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo a lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la Nueva Bauhaus.

5. Cuando se trate de inversiones en regeneracin y descontaminacin de espacios abandonados, en rehabilitacin de terrenos, incluyendo, cuando sea necesario, infraestructuras ecolgicas y proyectos de recalificacin de terrenos, se tomar en consideracin el principio de «quien contamina paga».
6. Se prestar especial atencin a la **Estrategia Atlntica y a la iniciativa WestMed**, de las que Espaa forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad
7. Se promover el **uso estratgico de la contratacin pblica** incorporndose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratacin pblica ecolgica) y sociales.

Requisitos bsicos (criterios de elegibilidad) provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa de Transicin justa

8. Las operaciones se ubicarn en los **territorios elegibles** del Plan de Transicin Justa.
9. Las **ayudas para formacin y acompaamiento en la bsqueda de empleo** promovern la inclusin en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atencin a las mujeres, jvenes entre 18 y 30 aos, las personas mayores de 45 aos y las personas con discapacidad. **Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirn con el principio de accesibilidad.**
10. Todas las infraestructuras apoyadas cumplirn el **principio de accesibilidad** cuando resulte de aplicacin. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarn en la desinstitucionalizacin, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
11. Las **ayudas a proyectos de investigacin e innovacin** tendrn en cuenta la participacin de las mujeres y las personas con discapacidad.
12. Se excluye la financiacin a:
 - Los vertederos y plantas de tratamiento mecnico-biolgico de residuos,
 - Las incineradoras,
 - Las plantas desalinizadoras.
 - La investigacin bsica
 - El desmantelamiento o la construccin de centrales nucleares
 - La fabricacin, la transformacin y la comercializacin de tabaco y productos del tabaco
 - Las inversiones relacionadas con la produccin, la transformacin, el transporte, la distribucin, el almacenamiento o la combustin de combustibles fsiles.
 - Las empresas en crisis, tal como se definen en el artculo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n 651/2014 de la Comisin (18), a menos que est autorizada en virtud de normas temporales sobre ayudas estatales establecidas para hacer frente a circunstancias

excepcionales o en el marco de ayudas de minimis para apoyar inversiones que reduzcan los costes energéticos en el contexto del proceso de transición energética;

13. Se limita la financiación de:

- El apoyo a la producción de biogás bajo las siguientes condiciones: cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas), cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado.
- La Cogeneración de alta eficiencia se concentrará en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento, por energías renovables

Los proyectos de biomasa apoyados habrán de cumplir con los criterios de sostenibilidad impuestos por la normativa comunitaria,

14. **Todas las inversiones** en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la formación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el cuidado de niños y personas mayores, la inclusión social, la cultural y el turismo sostenible **serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial.

15. Las actuaciones que contribuyan a los ámbitos de intervención 40 deberán: lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal y como se define en la Recomendación UE 2019/786 o bien lograra, por término medio, una reducción de al menos un 30% de las emisiones directas e indirectas de GEI en comparación con las emisiones previas

Requisitos establecidos por el Artículo 73.2 del RDC

Se indica a continuación cómo se incorporan en la metodología de la selección de operaciones para garantizar su cumplimiento

- a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa.** Este punto se desarrolla en este documento en la Sección 4 donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa
- b) Cuando las operaciones seleccionadas entran en el ámbito de una condición favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir dicha condición favorecedora.** Este requisito no es de aplicación al PrFT al que tan solo le afectan las condiciones favorecedoras horizontales que se cumplen a nivel de programa.
- c) Las operaciones seleccionadas deben presentar la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.** Ese requisito se integra en los propios procesos de selección, que tienen como objetivo obtener la mejor

relación entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecución. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestión de subvenciones la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, mientras que los Sistemas de Gestión y Control de la Autoridad de Gestión contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicación directa

- d) Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas.** Los propios procesos de selección requieren la documentación pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.
- e) Cuando las operaciones entren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo deberán estar sujetas a una evaluación de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobación previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva.** Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental con lo que su cumplimiento se garantiza legalmente por la preceptiva aplicación de la misma.
- f) En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable.** A nivel de operación se controlará su cumplimiento en las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.
- g) Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el ámbito de aplicación del FTJ y atribuirse a un tipo de intervención.** Este requisito, que entronca con la propia estructura del programa, forma parte de la base sobre la que se ha diseñado el presente documento con lo cual su cumplimiento se garantiza a través de las directrices y orientaciones que aquí se establecen.
- h) Las operaciones seleccionadas no incluirán actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación (de conformidad con el artículo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió la ayuda (de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a).** A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.
- i) Las operaciones seleccionadas no podrán estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las mismas.** A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.
- j) Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.** Este requisito forma parte de los condicionantes medioambientales recogidos en la Sección 3 de este documento.

SECCIÓN 2 - Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones.

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección. En la sección 4, se recoge para cada tipo de acción el método de aplicación junto con la tipología de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos métodos se describen brevemente a continuación y de manera más completa, en la descripción de sistemas (funciones y procedimientos) de los Organismos Intermedios:

- I. **Convocatorias de ayuda** En todos los casos, serán de aplicación los principios de gestión, así como los referidos a la información de la gestión, contenidos en la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003). Para su selección las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, el beneficiario recibirá un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación

- II. **Selección directa de operaciones** recogidas expresamente en el programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos, de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican de acuerdo con lo establecido en su propia normativa reguladora.

- III. **Convocatoria de expresiones de interés**. Este método de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:
 - a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de políticas públicas de competencias atribuidas (Ministerio, Comunidad Autónoma, otro organismo o entidad pública) con cargo a su propio presupuesto. En estos casos, el OI que tenga atribuidas las funciones de selección para ese ámbito, determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la selección o rechazo de la operación propuesta. El OI se asegurará de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades públicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizará la seleccin de la operacin mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artculo 73, apartado 3, del RDC

- b) Actuaciones desarrolladas por entidades pblicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades pblicas. Este procedimiento de seleccin, por s mismo, permite asignar a una operacin nicamente la contribucin de la UE (ayuda FTJ). Si esa misma operacin fuese objeto de una ayuda pblica nacional adicional a la contribucin de la UE, la determinacin de esta se har de acuerdo con la normativa nacional Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la seleccin de la operacin (que incluirá la asignacin de ambos componentes de ayuda, FTJ y nacional) deberá hacerse segn el procedimiento 1.

Los OOII realizarán la seleccin a partir de las expresiones de interés remitidas a la AG o al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptacin o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que debern satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de seleccin seran publicados por el OI o la AG en su página web o a travs de otros medios que aseguren una amplia difusin entre sus potenciales beneficiarios.

La formalizacin de la seleccin se har mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operacin de acuerdo a lo establecido en el artculo 73.3 del RDC, que deberá ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardar la debida evidencia. La seleccin de la operacin tambin podr formalizarse mediante un convenio de colaboracin entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogerán los trminos detallados de la operacin a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripcin de las tareas e inversiones a realizar con su importe econmico, plazos, resultados y disposiciones para la gestin y supervisin de la operacin, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recogerá lo establecido en el artculo 73, apartado 3, del RDC.

- c) Operaciones ejecutadas por entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que el procedimiento de seleccin asigne nicamente la contribucin de la UE a la operacin y que esta contribucin no suponga una ayuda de Estado. Las entidades potencialmente beneficiarias a las que se dirija la convocatoria debern haber sido clasificadas u homologadas por una Administracin pblica, para el desarrollo de actividades consideradas de interés pblico o para la colaboracin con la Administracin en el desarrollo determinadas polticas pblicas. Ser de aplicacin a este caso todo lo indicado en el caso b), debiendo asegurarse especialmente que la oportunidad de acceder a la cofinanciacin se ha hecho llegar de forma expresa a la totalidad de los potenciales beneficiarios.

La seleccin de las operaciones mediante expresiones de inter s podr realizarse siguiendo un m todo de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones segn los criterios de priorizacin establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podr realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificacin que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoracin establecidos, hasta agotar el importe a asignar.

Es importante tener en cuenta para clarificar la metodolog a del proceso completo de seleccin de operaciones para su cofinanciacin con FTJ, que los proyectos u operaciones seleccionadas por cualquiera de estos m todos tienen que hacer constar en la aplicacin inform tica de la autoridad de gesti n el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociacin, de los compromisos de programa, y del resto de criterios de aplicacin a la operacin o proyecto de que se trate (de priorizacin y ambientales), de acuerdo con lo recogido en las Secciones 3-5 de este documento.

Para ello, **la aplicacin Fondos21-27 establece las correspondientes listas de verificacin cuya cumplimentacin preceptiva para la aprobacin de la cofinanciacin FTJ confirmar el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.**

SECCIÓN 3 - Condicionantes medio ambientales.

Declaracin Ambiental Estratgica del FTJ

La Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa del FTJ, formulada por la Resolucin de la DG de Calidad y Evaluacin Ambiental del Ministerio para la Transicin Ecolgica y el Reto Demogrfico, de 15 de diciembre de 2022, identifica unas determinaciones ambientales, que, junto con las medidas ambientales y recomendaciones propuestas en el Estudio Ambiental Estratgico, debern tenerse en cuenta en la aplicacin del mismo.

En el documento de **Anlisis de aplicacin de la DAE del Programa del FTJ** (anexo de este documento) se detalla cmo se da cumplimiento a cada una de las determinaciones ambientales recogidas en la DAE considerando que estas determinaciones abarcan las medidas y recomendaciones propuestas en el Estudio Ambiental Estratgico. A los efectos de este documento habr de tenerse en cuenta en la seleccin de operaciones los siguientes criterios derivados de la DAE, que segn su naturaleza tendrn condicin de criterio de elegibilidad o recomendacin:

- Las **actuaciones que se desarrollen en el territorio** bajo figuras de proteccin por sus valores naturales (Red Natura 2000 u otros espacios protegidos por la normativa aplicable (p.e: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad u otro instrumento jurdico de proteccin, estatal o autonmico).debern:
 - Aplicar medidas para la no prdida neta de biodiversidad (5.1)
 - Ser compatibles con los planes de recuperacin, conservacin y manejo de fauna y flora (5.2)
 -
 - Si se produjese una prdida significativa de hbitats naturales, stos se compensarn con la creacin de zonas de reserva. (6.8)
 - No se podr eliminar ni cambiar o modificar ningn elemento que sirva de refugio y/o nidificacin. (7.3)
 -)
 - Se deber garantizar la conectividad ecolgica y en su caso se incluir el anlisis y la propuesta de medidas en relacin con la prdida o desplazamiento de territorios vitales (7.6 y 7.7)
- **Proyectos en bienes del patrimonio cultural**
 - Las actuaciones de rehabilitacin energtica, la instalacin de energas renovables o cualquier otra actuacin que se realice en entornos con bienes pertenecientes a patrimonio cultural debern de ser respetuosos con los valores arquitectnicos. (10.1 y 10.3)
- **Proyectos de Biomasa:**
 - Los proyectos de biomasa apoyados habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria. (1.3, 1.4, 1.5, 2.2, 2.3, 2.4, 3.5, 6.6, 6.11)
- **Proyectos de lneas elctricas en instalaciones de energas renovables**

- Se evitará el trazado de líneas eléctricas por zonas de alto valor ornitológico y forestal, y en las proximidades de masas de agua que son utilizadas por avifauna (marjales, humedales, lagunas, embalses, etc.). (5.10).
- **Proyectos de instalaciones fotovoltaicas**
 - Se fomentarán las prácticas de desarrollo de la energía que potencien la biodiversidad, por ejemplo, mediante el mantenimiento de la cubierta vegetal en las instalaciones fotovoltaicas, la instalación de primillares, nidales para murciélagos, la mejora de hábitats degradados, el desarrollo de prácticas agrarias sostenibles, etc. (5.5, 6.3)
 - Se limitarán las pavimentaciones u ocupaciones permanentes de suelo, preservando la cubierta vegetal y la fauna invertebrada asociada, (6.5)
 - Se deberá restringir el uso de herbicidas para el mantenimiento del suelo (6.9)
- **Proyectos de Instalaciones renovables (fotovoltaica y eólica)**
 - Las instalaciones se ubicarán en terrenos donde no intercepten cauces naturales o vaguadas que puedan suponer una alteración del drenaje natural de las mismas; si no fuera posible, se diseñarán respetando la red de drenaje del terreno y se evitará instalar cualquier infraestructura en terrenos inundables (4.6)
 - Se evitará la instalación de proyectos industriales de energías renovables en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. En su caso será compatible con los instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios garantizando en todo momento el estado de conservación favorable de los valores naturales por los cuales fueron designados. Se sugiere la consulta del “Mapa de Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica” del MITECO (5.3, 5.4, 5.7)
 - Se instalarán preferentemente en terrenos degradados de difícil recuperación, así como en terrenos agrícolas de escaso valor agrologico y sin relevancia para la fauna, especialmente para la avifauna. Además, se priorizará la ubicación en zonas accesibles, evitando la apertura de nuevos accesos, y próximas a los nodos de evacuación de la energía eléctrica, minimizándose la longitud de las líneas de evacuación (5.9, 11.1)
- **Energía renovable**
 - En la implantación de sistemas de almacenamiento con baterías se deberá tener en cuenta su afectación a la biodiversidad, tanto en la extracción de los materiales necesarios para su fabricación, como en relación con la potencial toxicidad de sus componentes, que debe ser considerada en caso de accidente (5.11)
- **Proyectos de energías marinas**
 - Se realizarán estudios de seguimiento y evolución de los ecosistemas marinos desde fases iniciales y a lo largo del desarrollo tanto del PrFTJ como de la ejecución de los proyectos derivados del mismo. (8.1)
- **Proyectos de rehabilitación de los espacios degradados, en particular aquellos que se destinaron a actividades extractivas e industriales.**
 - Las actuaciones de rehabilitación ambiental de terrenos afectados por la minería o la actividad industrial tendrán en cuenta la mejora del estado ecológico de las aguas la recuperación de sus cauces (4.4)
 - Se deberán tener en cuenta la potencialidad para la generación de nuevos hábitats (6.1)

- En las revegetaciones se utilizarán especies autóctonas y adaptadas a las condiciones bioclimáticas y edáficas de cada zona. (6.4)
- Se promoverán mecanismos de actuación para la recuperación paisajística (9.1)
- Se protegerán y mejorarán los sumideros de carbono, agrícolas y forestales, tal como se indica en el artículo 2, apartado 1 a) ii) del Protocolo de Kioto, y se aplicarán medidas de fomento de los sumideros como reforestación de terrenos desarbolados, densificación de masas arboladas claras o la defensa contra incendios forestales (1.6)
- **Proyectos de construcción o implantación de infraestructuras** en terrenos de alto valor natural, bajo figuras de protección de espacios naturales, o en terrenos donde se desarrollen usos ganaderos:
 -)
 - Se deberán indicar, cuando sea aplicable, las prácticas de conservación utilizadas durante la vida útil de los proyectos para garantizar la presencia de una cobertura vegetal herbácea que evite la erosión y degradación del suelo y garantice sus funciones de sumidero de carbono. En este sentido, se fomentarán las prácticas que promuevan el desarrollo de la biodiversidad y la compatibilidad con los usos ganaderos (si existieran previamente), restringiéndose el uso de herbicidas y minimizándose el laboreo con maquinaria pesada. (3.3)
- **Proyectos de bombeos hidráulicos o la implantación de sistemas de almacenamiento con tecnología de bombeo hidráulico,**
 - Se realizarán de acuerdo con lo establecido en los correspondientes planes hidrológicos de cuenca y siempre considerando la viabilidad ambiental de los proyectos, se situarán fuera de Red Natura 2000 y/o espacios protegidos, así como de cualquier otra «zona protegida» de las incluidas en los correspondientes planes hidrológicos (4.5)
- **Proyectos de desmantelamiento de infraestructuras:**
 - Deberán velar por la mejora de las propiedades del suelo, una vez finalizada la vida útil de las instalaciones implantadas. (3.1)
 - Se realizará una correcta gestión de la tierra vegetal que permita la recuperación del uso primitivo de las parcelas (3.3)
 - La gestión de los residuos derivados del desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón, así como el sellado y recuperación de los vertederos asociados, deberá realizarse bajo las más estrictas medidas de seguridad ambiental, especialmente en lo relativo a labores de descontaminación, gestión de residuos y prevención de vertidos. (14.4)
-
- Actuaciones relacionadas con la industria agroalimentaria:
 - Deberán contemplar un uso sostenible del agua, tanto cuantitativamente, minimizando los litros de agua a utilizar en el proceso, como cualitativamente, realizando un control de las aguas residuales resultantes del proceso de producción.

Las actuaciones sometidas a un procedimiento ambiental en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deberán analizar estos requisitos de la DAE en el Estudio ambiental y con la Declaración de Impacto Ambiental o el informe ambiental favorable, según aplique en cada caso, se entenderán cumplidos estos requisitos

En el caso de las convocatorias dirigidas a Grandes Empresas adicionalmente debern considerar los criterios de seleccin medioambientales y climticos que se encuentran recogidos en la Seccin 5 de este documento

Evaluacin DNSH

Durante la fase de programacin se ha realizado el ejercicio de evaluacin del principio del DNSH para todos los tipos de accin incluidos en el Programa del FTJ 2021-2027.

No siempre existe una relacin directa entre la evaluacin del DNSH llevada a cabo en la fase de programacin y los tipos de accin recogidos en este documento. Adicionalmente la naturaleza de los tipos de accin que se recogen en el programa conlleva a que la mayoraa de ellas requieran una evaluacin sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales. Por tanto, todas las operaciones de este Programa, salvo las incluidas en la Subprioridad 6 dirigidas a actividades de formacin y empleo de carcter inmaterial que no impliquen actuaciones sobre infraestructuras, debern justificar el cumplimiento del DNSH

Proteccin frente al cambio climtico

En cumplimiento del artculo 73.2 j) del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), ser necesario garantizar en la seleccin de las operaciones la proteccin frente al cambio climtico de las inversiones en infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos.

SECCIÓN 4 - Criterios de priorización

Fundamento y definiciones

En el diseño de los criterios específicos para la selección de operaciones se ha diferenciado entre los dirigidos a convocatorias de ayudas cuyos beneficiarios son Grandes Empresas y el resto de beneficiarios.

En el caso de las Grandes Empresas, el Reglamento 2021/1056 del FTJ en su artículo 8 establece la posibilidad de apoyar a este tipo de beneficiarios y para ello se han acordado con la Comisión europea los criterios de elegibilidad y de priorización que deberán aplicarse en estas convocatorias que se recogen en la sección 5 de este documento

Para el resto de beneficiarios el diseño de los criterios de priorización de operaciones se ha enfocado a nivel de Prioridad. Para facilitar la sistematización dentro de cada Prioridad se han recogido las Necesidades de Desarrollo y en cada una se han considerado los tipos de acción definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el programa. Cada una de estos tipos de acción sirve de marco al conjunto de operaciones a través de las cuales se implementará la ejecución de la Prioridad correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de acción al que contribuyen y, por tanto, serán conformes al Art. 73.2 a) en la medida que estén perfectamente alineadas con el contenido de la Prioridad y sus respectivos tipos de acción.

El tipo de acción se define como una política pública que agrupa intervenciones de una Subprioridad que responden a fines concretos de la Prioridad y que se ejecutarán a través de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma. Para cada tipo de acción se reflejará en la aplicación informática, Fondos 21-27, sus objetivos, la dotación financiera asignada, los indicadores de realización que se espera obtener de su ejecución y los de resultados en los que impacta, su contribución a los diferentes ámbitos de intervención, la forma financiera de la ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, entre otras características.

Para cada Prioridad, se definen los criterios de priorización específicos para los tipos de acción integrados en ellas. Se consideran tres subapartados:

- a) Subprioridad y tipos de acción incluidos en el programa
- b) Beneficiarios y procedimiento de selección
- c) Criterios de priorización aplicables a los procesos de selección de beneficiarios distintos de Grandes empresas

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de interés se podrán incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

1. Prioridad 1: ASTURIAS

a) Tipos de accin incluidas en el programa:

En esta Prioridad, dentro de cada Subprioridad, se incluyen los siguientes tipos de accin:

SP 1. Transformacin ecolgica de la industria, la movilidad sostenible, la economa circular y la eficiencia energtica.

- 1.01 Economa circular
- 1.02 Eficiencia energtica
- 1.03 Planta industrial para la produccin de biocombustible mediante carbonizacin hidrotermal de lodos de depuracin de aguas residuales en COGERSA

SP 2. Impulso a la cadena de valor de las energas renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energtico y el hidrgeno renovable

- 2.01 Ayudas para inversiones para la aceleracin de sectores estratgicos para la transicin hacia una economa de cero emisiones netas
- 2.02 Energas y gases renovables

SP 3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificacin econmica de los territorios

- 3.01 Inversiones dirigidas a dar impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificacin econmica de los territorios

SP 4. Fomento de la investigacin, desarrollo e innovacin (I+D+I), la integracin de las TIC y la transformacin digital

- 4.01 Ayudas dirigidas a proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias que implementen soluciones en Hiperautomatizacin para la industria.
- 4.02 Proyectos de I+D+I, pblicos y privados, relacionados con la transformacin ecolgica de la economa, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares
- 4.03 Reacondicionamiento del Pozo Carrio para albergar un polo dedicado a la industria agroalimentaria, denominado Agrocarrío
- 4.04 Reacondicionamiento del Pozo San Jorge para albergar un polo dedicado al almacenamiento, valorizacin y ciberseguridad del dato
- 4.05 Reacondicionamiento del "Edificio Mar Cantbrico" en Lluarca, para albergar un polo que promueva el desarrollo de proyectos colaborativos tecnolgicos
- 4.06 Reacondicionamiento del Pozo Santiago para albergar un polo que recree un entorno ambiental singular para la implantacin de lneas de investigacin enfocadas al espacio
- 4.07 Reacondicionamiento de antiguo centro de formacin profesional situado en Valliniello (Avilés) para albergar el polo "Manzana del Talento y el Emprendimiento" para el fomento de la creacin, crecimiento y desarrollo de empresas de base tecnolgica y emprendedores

SP 5 Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.

- 5.01 . Proyecto de adaptación al cambio climático del Barrio de La Llosa - Ferreros (Ribera de Arriba)
- 5.02 Proyecto de adaptación al cambio climático del Barrio de San José – Lada (Langreo)
- 5.03 Recuperación de espacio degradado en el área recreativa de Pénjamo (Langreo)
- 5.04 Rehabilitación y adecuación para nuevos usos de espacio degradado en Barros (Langreo)
- 5.05 Descontaminación de los terrenos ocupados por las baterías de cok, propiedad de Parque Empresarial Principado de Asturias,S.L. (participada al 100% por SEPIDES), transformando un área deprimida en un espacio económico sostenible (Avilés)
- 5.06 Optimización energética del Refugio de Brañagallones en el Parque de Redes (Caso)
- 5.07 Desestacionalización de la estación invernal y de montaña de Valgrande-Pajares (Lena)
- 5.08. Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural del patrimonio minero-industrial de la región y de reactivación y fomento del turismo sostenible y de naturaleza

SP 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación

- 6.01. Dotación de equipamiento en infraestructuras ya existentes para acciones formativas
- 6.02 Ayudas a la inversión en innovación para entidades de formación para el empleo en el Principado de Asturias
- 6.03 Equipación del Centro de innovación de Formación Profesional (Gijón)
- 6.04 Acciones de formación en entidades inmersas en transición ecológica, digitalización y desarrollo e implementación de gemelos digitales
- 6.05 Ayudas a empresas para la contratación de jóvenes en sectores/territorios directamente relacionados con la Transición Justa
- 6.06 Acciones destinadas a formación en industria 4.0 (línea de hiperautomatización)

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
SP 1		
1.01 Economía circular	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Grandes Empresas y Pymes) • 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva •
1.02 Eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Grandes Empresas y Pymes) • Comunidades Energéticas Renovables 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.03 Planta industrial para la producción de biocombustible mediante	<ul style="list-style-type: none"> • Administración pública 	Selección directa en el Programa

carbonización hidrotermal de lodos de depuración de aguas residuales en COGERSA		
SP 2		
2.01 Ayudas para inversiones para la aceleración de sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones netas	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Grandes Empresas y pymes) 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
2.02 Energías y gases renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Pymes) • Comunidades Energéticas Renovables 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
SP 3		
3.01 Inversiones dirigidas a dar impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Grandes Empresas y Pymes) • 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva • C
SP 4		
4.01 Ayudas dirigidas a proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias que implementen soluciones en Hiperautomatización para la industria	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Grandes Empresas y Pymes) 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
4.02 Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Grandes Empresas y pymes) • Administración Pública • Organismos Públicos de Investigación, fundaciones y asociaciones, Universidades, Centros Públicos de I+D, entidades e instituciones que desarrollen actividad investigadora 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva • Convocatoria de expresiones de interés
4.03 Reacondicionamiento del Pozo Carrio para albergar un polo dedicado a la industria agroalimentaria, denominado Agrocarrio	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección directa en el Programa
4.04 Reacondicionamiento del Pozo San Jorge para albergar un polo dedicado al almacenamiento, valorización y ciberseguridad del dato	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección directa en el Programa
4.05 Reacondicionamiento del "Edificio Mar Cantábrico" en Luarca, para albergar un polo que promueva el desarrollo de proyectos colaborativos tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección directa en el Programa
4.06 Reacondicionamiento del Pozo Santiago para albergar un polo que recree un entorno ambiental singular para la implantación de líneas de investigación enfocadas al espacio	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección directa en el Programa
4.07 Reacondicionamiento de antiguo centro de formación profesional situado en Valliniello (Avilés) para albergar el polo "Manzana del Talento y el Emprendimiento" para el fomento de la creación, crecimiento y desarrollo de empresas de base tecnológica y emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección directa en el Programa
SP 5		

	•	
5.01 Proyecto de adaptación al cambio climático del Barrio de la Llosa – Ferreros (Ribera de Arriba)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
5.02 Proyecto de adaptación al cambio climático del Barrio de San José – Lada (Langreo)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
5.03 Recuperación de espacio degradado en el área recreativa de Pénjamo (Langreo)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
5.04 Rehabilitación y adecuación para nuevos usos de espacio degradado en Barros (Langreo)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
5.05 Descontaminación de los terrenos ocupados por las baterías de cok, propiedad de Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L. (participada al 100% por SEPIDES), transformando un área deprimida en un espacio económico sostenible (Avilés)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
5.06 Optimización energética del Refugio de Brañagallones en el Parque de Redes (Caso)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
5.07 Desestacionalización de la estación invernal y de montaña de Valgrande-Pajares (Lena)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
5.02. Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural del patrimonio minero-industrial de la región y de reactivación y fomento del turismo sostenible y de naturaleza	Administración Pública	Convocatoria de expresiones de interés
SP 6		
6.01. Dotación de equipamiento en infraestructuras ya existentes para acciones formativas	• Administración Pública	Convocatoria de expresiones de interés
6.02 Ayudas a la inversión en innovación para entidades de formación para el empleo en el Principado de Asturias	• Centros o entidades de formación, públicos o privados	• Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
6.03 Equipación del Centro de innovación de Formación Profesional (Gijón)	• Administración Pública	• Selección directa en el Programa
6.04 Acciones de formación en entidades inmersas en transición ecológica, digitalización y desarrollo e implementación de gemelos digitales	• Empresas (Pymes)	• Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
6.05 Ayudas a empresas para la contratación de jóvenes en sectores/territorios directamente relacionados con la Transición Justa	• Empresas (pymes)	• Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
6.06 Acciones destinadas a formación en industria 4.0 (línea de hiperautomatización)	• Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

c) Crterios de priorizacin aplicables a los distintos tipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, en su caso, ser fijado en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

SP 1. Transformacin ecolgica de la industria, la movilidad sostenible, la economa circular y la eficiencia energtica.

Tipo accin: 1.01 Economa circular (Grandes empresas)
Criterios de Priorizacin: VER SECCION 5

Tipo accin: 1.01 Economa circular (Pymes)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Caractersticas innovadoras y tecnolgicas del proyecto 2. Impacto y concordancia del proyecto con Polticas Regionales de Transicin Justa (y EC). <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Impacto climtico y ambiental 2.2 Sectores de actividad 2.3 Creacin de empleo 3. Implementacin, planteamiento y desarrollo. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Localizacin del proyecto 3.2 Planteamiento y Desarrollo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn aspectos tales como: Valor aadido de la medida, intensidad de la medida, cadena de innovacin, contribucin a la recogida selectiva.. Si la medida se refiere a la recuperacin de corrientes residuales de calor, se valorar el estado de la tcnica, eficiencia climtica. 2. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Se valorarn aspectos tales como que el proyecto incluye la preparacin, reutilizacin y reciclado de residuos industriales o urbanos para su uso en el proceso propio; la adaptacin de procesos al uso de materias primas secundarias 2.2 Se primarn los sectores de la industria de procesos acorde a la definicin en la Estrategia de Especializacin Inteligente (S3 Asturias 2021-2027) frente a otros sectores. A estos efectos se entender por industria de procesos aquella comprendida en la relacin establecida para la elaboracin de ecosistemas en la S3 Asturias 2021-2027 que corresponden a los CNAE: 05 al 09, 17.11, 19 al 24, 35 al 39. 2.3 Se priorizaran los proyectos con mayor generacin de empleo absoluto y relativo (ratio por inversin). Dicha valoracin ser mayor si el empleo generado es por contratacin de mujeres, jvenes entre 18 y 30 aos, personas mayores de 45 aos y personas con discapacidad.

	<p>Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentado</p> <p>3.</p> <p>3.1 Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño) o que los proveedores sean regionales.</p> <p>3.2 Se valorarán aspectos tales como el origen y garantía del suministro (si la empresa tiene acuerdos firmados con el proveedor de los residuos o materias primas o si los proveedores están localizados en la región u otras medidas de proximidad), se valorará el compromiso ambiental de la empresa (inscripción en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), garantía ambiental, análisis del ciclo de vida (ACV)...), aprovechamiento del calor residual</p>
--	---

Tipo de acción 1.02 Eficiencia Energética (Grandes Empresas)
Criterios de Priorización: VER SECCION 5

Tipo acción: 1.02 Eficiencia Energética (pymes y Comunidades energéticas renovables)	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Localización del proyecto. 2. Innovación tecnológica, sostenibilidad e impacto en la huella de carbono 3. Creación de empleo. 4. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética 	Definición de los criterios de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios territoriales o de localización del proyecto, buscando favorecer los territorios en transición, como también aquellos con mayores retos demográficos, sociales o económicos. Se valorarán positivamente los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). 2. Se valora la contribución y compromiso con la sostenibilidad ambiental, su grado de innovación y el impacto en la huella de carbono. 3. Se otorgará más puntuación a los proyectos con mayor generación de empleo absoluta y relativa (ratio por inversión). Dicha puntuación y/o cuantía se incrementará si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados. 4. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable.

--

<p>Tipo de acción</p> <p>1.03 Planta industrial para la producción de biocombustible mediante carbonización hidrotermal de lodos de depuración de aguas residuales en COGERSA (Administración Pública)</p>
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa</p>

SP 2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable

<p>Tipo acción:</p> <p>2.01 Ayudas para inversiones para la aceleración de sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones netas (Grandes Empresas)</p>
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>VER SECCION 5</p>

<p>Tipo de acción</p> <p>2.01 Ayudas para inversiones para la aceleración de sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones netas (Pymes)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios de empleo 2. Criterios medioambientales/climáticos 3. Viabilidad técnica, económica y administrativa de los proyectos 4. Impactos socio/económico sobre el territorio 	<p>Definición de cada criterio de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán los proyectos que presenten una menor ratio de ayuda/empleo o un mayor compromiso de mantenimiento del nivel de empleo creado frente al mínimo establecido. Se priorizarán los proyectos que creen mayor empleo neto, con mayor puntuación para los proyectos que contraten a mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad, desempleados empadronados en los municipios en Convenios de Transición Justa del Principado de Asturias. 2. Se priorizarán aquellos proyectos que: Tengan unas emisiones de GEI por unidad de producto, inferiores a las mejores técnicas disponibles, o respecto a la tecnología y procesos existentes en el mercado. Su consumo energético este cubierto por energías renovables, incluyendo contratos PPA de abastecimiento, autoconsumos renovables, etc.... Aplican criterios de diseño ecológico e introducción y criterios de economía circular previstos tanto durante el proceso de fabricación, como la durante la vida útil del componente fabricado Aprovechen suelo industrial en desuso. 3. Se priorizarán los proyectos en función de: Madurez del proyecto: disponibilidad de terrenos, compatibilidad urbanística, trámites medioambientales iniciados. Viabilidad económica: capacidad de gestión y solvencia financiera del solicitante, análisis que garanticen la madurez y

	<p>viabilidad económica del proyecto, acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas. Viabilidad técnica: madurez de las tecnologías de producción, componentes de innovación y/o aspectos de I+D, grado de digitalización e incorporación de tecnologías TIC, transferencia de conocimientos.</p> <p>4. Se priorizarán los proyectos que: Cuenten con mayor capacidad de trabajo colaborativo entre empresas/entidades afines. Cuenten con actuaciones de formación, relacionada con empleo verdes o digitales o se dirija al acompañamiento a la inserción laboral de desempleados. Incluyan alguna actuación en un municipio incluido en los Convenios de Transición Justa del Principado de Asturias.</p>
--	---

Tipos de acción	
2.02 Energías y gases renovables (pymes y comunidades energéticas)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Localización del proyecto. 2. Creación de empleo. 3. Viabilidad Administrativa del Proyecto G 4. Características innovadoras y tecnológicas del proyecto. 5. Realización de una estimación de contribución a cada uno de los indicadores previstos en el Programa, en concreto: de realización RCO22 (Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)) y ESO105 (Soluciones para el almacenamiento de electricidad) y de resultados: RCR31 (Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)) y RCR34 (Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios territoriales o de localización del proyecto, buscando favorecer los territorios en transición, como también aquellos con mayores retos demográficos, sociales o económicos. Se valorarán positivamente los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). 2. Se otorgará más puntuación a los proyectos con mayor generación de empleo absoluta y relativa (ratio por inversión). Dicha puntuación y/o cuantía se incrementará si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados. 3. Se priorizarán los proyectos en función de: <ul style="list-style-type: none"> Madurez del proyecto: disponibilidad de terrenos, compatibilidad urbanística, trámites medioambientales iniciados. Viabilidad económica: capacidad de gestión y solvencia financiera del solicitante, análisis que garanticen la madurez y viabilidad económica del proyecto, acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas 4. Se valorará la calidad de la propuesta valorando el, aprovechamiento del recurso, capacidad de generación y almacenamiento de energía. Se valorarán aquellos proyectos que contribuyan tanto a la capacidad de producción adicional de energía renovable en términos de MW (RCO 22) como aquellos que aporten soluciones para el almacenamiento de electricidad calculados en MWh (ESO 105) así como que contribuyan a incrementar la energía renovable total producida estimada en MWh/año (RCR 31) y aquellos que desarrollen sistemas energéticos inteligentes (ESR 34). Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados.



SP 3. Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

Tipo de acción 3.01 Inversiones dirigidas a dar impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios (Grandes Empresas)
Criterios de Priorización: VER SECCION 5.

Tipos de acción 3.01_1 Inversiones dirigidas a dar impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios (pymes)	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Localización del proyecto. 2. Creación de empleo 3. Factores endógenos. 4. Innovación tecnológica. 5. Impacto climático y ambiental 	Definición de cada criterio de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios territoriales o de localización del proyecto, buscando favorecer los territorios en transición, como también aquellos con mayores retos demográficos, sociales o económicos. Se valorarán positivamente los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). Se valorarán proyectos localizados en municipios de menos de 1.000 habitantes. 2. Se valorará la capacidad de mantenimiento de empleo y la creación de empleo estable vinculada al proyecto que se apoye, priorizando si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad y personas de las industrias afectadas por los cierres. 3. Se valorará la utilización de materias primas, o subcontratación o adquisición de productos y servicios del entorno, la integración en cadenas de valor regionales,. 4. Se valorará los aspectos tecnológicos, de incremento de productividad, del carácter innovador del proceso o producto. 5. Se valorará el compromiso ambiental de la empresa (inscripción en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), garantía ambiental, análisis del ciclo de vida (ACV)...))

1.	1.
----	----

--	--

SP 4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.

Tipo de acción

4.01 Ayudas dirigidas a proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias que implementen soluciones en Hiperautomatización para la industria (Grandes Empresas)

Criterios de Priorización:

VER SECCION 5

Tipos de acción

4.01_1 Ayudas dirigidas a proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias que implementen soluciones en Hiperautomatización para la industria (pymes)

Criterios de Priorización:

1. Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto
2. Impacto y concordancia del proyecto con la política regional de transición justa y resto de políticas regionales
3. Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto.
4. Creación de empleo.

Definición de cada criterio de priorización

1. Se valorará el grado de innovación y nivel de madurez del proyecto, viabilidad y calidad técnica del proyecto, Calidad y alcance de el/los informe/s sobre el estado de la técnica, entre otros.
2. Se valorarán aspectos tales como: el Impacto en la competitividad de la empresa o en el tejido industrial de Asturias, el nivel de ayudas ya recibidos, la participación de la empresa en clústers regionales o su vinculación con los Asturias Hubs, la orientación a la consecución de los retos de la Estrategia de especialización inteligente
3. Se valorarán aspectos tales como: el planteamiento y plan de trabajo del proyecto, el equipo de trabajo, la interacción de la empresa con el sistema regional de I+D+i, la presencia femenina en el desarrollo del proyecto, entre otros.
4. Se otorgará más puntuación a los proyectos con mayor generación de empleo absoluta y relativa (ratio por inversión). Dicha puntuación y/o cuantía se incrementará si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados.
Además del empleo generado, se priorizarán los proyectos en los que participe mayor número de mujeres y personas con discapacidad, aunque ya estuviesen en plantilla

Tipo de acción

4.02 Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares (Grandes Empresas)

Criterios de Priorización:

VER SECCIÓN 5

Tipos de acción	
4.02 Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares (PYMES)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
1. Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto 2. Impacto y concordancia del proyecto con la política regional de transición justa y resto de políticas regionales 3. Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto. 4. Creación de empleo. 5. Localización del proyecto	1. Se valorará el grado de innovación y nivel de madurez del proyecto, viabilidad y calidad técnica del proyecto, Calidad y alcance de el/los informe/s sobre el estado de la técnica, entre otros. 2. Se valorarán aspectos tales como: el Impacto en la competitividad de la empresa o en el tejido industrial de Asturias, el nivel de ayudas ya recibidos, la participación de la empresa en clústers regionales o su vinculación con los Asturias Hubs, la orientación a la consecución de los retos de la Estrategia de especialización inteligente. 3. Se valorarán aspectos tales como: el planteamiento y plan de trabajo del proyecto, el equipo de trabajo, la interacción de la empresa con el sistema regional de I+D+i, la presencia de mujeres en el desarrollo del proyecto, entre otros. Asimismo, se valorarán el compromiso ambiental de la empresa (inscripción en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), garantía ambiental, análisis del ciclo de vida (ACV) 4. Se otorgará más puntuación a los proyectos con mayor generación de empleo absoluta y relativa (ratio por inversión). Dicha puntuación se incrementará si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados. Además del empleo generado, se priorizarán los proyectos en los que participe mayor número de mujeres y personas con discapacidad, aunque ya estuviesen en plantilla 5. Criterios territoriales o de localización del proyecto, buscando favorecer los territorios en transición, como también aquellos con mayores retos demográficos, sociales o económicos. Se valorarán positivamente los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño).

Tipos de acción	
4.02 Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares (Administración Pública, Investigación, fundaciones y asociaciones, Universidades, Centros Públicos de I+D, entidades e instituciones que desarrollen actividad investigadora)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
1. Localización del Proyecto 2. Madurez del Proyecto. 3. Creación de empleo. 4. Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	1. Se valorarán positivamente los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño).

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se valorará la madurez del proyecto que deberá ser adjudicado con fecha límite 31 de diciembre de 2027 y ejecutar y certificar el gasto antes del 31 de diciembre de 2029. 3. Se priorizarán los proyectos con mayor generación de empleo absoluto y relativo (ratio por inversión). Dicha valoración será mayor si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados. Además del empleo generado, se priorizarán los proyectos en los que participe mayor número de mujeres y personas con discapacidad, aunque ya estuviesen en plantilla 4. Se priorizarán proyectos orientados a potenciar la colaboración público-privada, la participación de pymes, la innovación tecnológica (tratándose de plantas piloto, se debería valorar particularmente el carácter innovador y novedoso) y la capacidad de transferencia y replicabilidad
--	---

--	--

Tipo de acción

4.03 Reacondicionamiento del Pozo Carrio para albergar un polo dedicado a la industria agroalimentaria, denominado Agrocarrio (Administración Pública)

Criterios de Priorización:

No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa

Tipo de acción

4.04 Reacondicionamiento del Pozo San Jorge para albergar un polo dedicado al almacenamiento, valorización y ciberseguridad del dato (Administración Pública)

Criterios de Priorización:

No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa

Tipo de acción

4.05 Reacondicionamiento del “Edificio Mar Cantábrico” en Luarca, para albergar un polo que promueva el desarrollo de proyectos colaborativos tecnológicos (Administración Pública)

Criterios de Priorización:

No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa

Tipo de acción

4.06 Reacondicionamiento del Pozo Santiago para albergar un polo que recree un entorno ambiental singular para la implantación de líneas de investigación enfocadas al espacio (Administración Pública)

Criterios de Priorización:

No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa

Tipo de accin

4.07 Reacondicionamiento de antiguo centro de formacin profesional situado en Valliniello (Avilés) para albergar el polo "Manzana del Talento y el Emprendimiento" para el fomento de la creacin, crecimiento y desarrollo de empresas de base tecnolgica y emprendedores (Administracin Pblica)

Criterios de Priorizacin:

No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

SP5 . Rehabilitacin ambiental, conservacin de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promocin del patrimonio histrico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.

1.	1.
----	----

Tipo de accin

5.01 Proyecto de adaptacin al cambio climtico del Barrio de la Llosa - Ferreros (Ribera de Arriba) (Administracin Pblica)

Criterios de Priorizacin:

No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo de accin

5.02 Proyecto de adaptacin al cambio climtico del Barrio de San Jos - Lada (Langreo) (Administracin Pblica)

Criterios de Priorizacin:

No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo de accin

5.03 Recuperacin de espacio degradado en el rea recreativa de Pénjamo (Langreo) (Administracin Pblica)

Criterios de Priorizacin:

No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo de accin

5.04 Rehabilitacin y adecuacin para nuevos usos de espacio degradado en Barros (Langreo) (Administracin Pblica)

Criterios de Priorizacin:

No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo de accin

5.05 Descontaminacin de los terrenos ocupados por las bateras de cok, propiedad de Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L. (participada al 100% por SEPIDES), transformando un rea deprimida en un espacio econmico sostenible (Avilés) (Administracin Pblica)

Criterios de Priorizacin:

No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo de acción

5.06 Optimización energética del Refugio de Brañagallones en el Parque de Redes (Caso) (Administración Pública)

Criterios de Priorización:

No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa

Tipo de acción

5.07 Desestacionalización de la estación invernal y de montaña de Valgrande-Pajares (Lena) (Administración Pública)

Criterios de Priorización:

No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa

Tipos de acción

5.08. Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural del patrimonio minero-industrial de la región y de reactivación y fomento del turismo sostenible y de naturaleza (Administración pública)

Criterios de Priorización:

1. Localización del Proyecto
2. Creación de empleo.
3. Contribución al indicador de resultado: número de visitantes de las instalaciones apoyadas.
4. Implementación, planteamiento y desarrollo

Definición de cada criterio de priorización

1. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño).
2. Se priorizarán los proyectos con mayor generación de empleo absoluto y relativo (ratio por inversión). Dicha valoración será mayor si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados.
3. Se valorará que el proyecto contribuya al indicador de resultado previsto ESR 77 que considera el número de visitantes de las instalaciones apoyadas, priorizándose aquellas operaciones en las que se contribuya con un mayor número de visitantes. Se valorarán las siguientes escalas:
 - Entre 0 y 100 visitantes /año
 - Entre 101 y 1.000 visitantes/año
 - Entre 1.001 y 5.000 visitantes /año
 - Más de 5.000 visitantes /año
4. Se valorará el compromiso ambiental, análisis del ciclo de vida (ACV)...), huella de carbono. Asimismo se valorarán los proyectos alineados con los criterios de la Nueva Bauhaus Europea. Igualmente se valorarán aquellos proyectos que contemplen la generación de nuevos hábitats, la utilización de especies autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas y edáficas de cada zona, así como aquellos proyectos que promuevan mecanismos de recuperación paisajística.

SP6 . Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

Tipos de acción (
6.01. Dotación de equipamiento en infraestructuras ya existentes para acciones formativas (administración Pública))	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Localización del Proyecto. 2. Madurez del Proyecto 3. Realización de una estimación de contribución a cada uno de los indicadores previstos en el Programa, en concreto: de realización RCO 67 , que recoge la capacidad de las aulas con instalaciones de educación nuevas o modernizadas y de resultados:RCR 71 , que incluye a los usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). 2. Se valorará la madurez del proyecto que deberá ser adjudicado con fecha límite 31 de diciembre de 2027 y ejecutar y certificar el gasto antes del 31 de diciembre de 2029. 3. Se priorizarán aquellos proyectos en los que la estimación de la contribución a los indicadores señalados sea mayor, es decir, a aquellas operaciones que impliquen un mayor número de usuarios anuales.

Tipo de acción	
6.02 Ayudas a la inversión en innovación para entidades de formación para el empleo en el Principado de Asturias (Centros o entidades de formación, públicos o privados)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Localización del Proyecto 2. Tipo de formación impartida 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). 2. Se priorizarán las inversiones en familias profesionales vinculadas con actividades directamente relacionadas con la transición justa. Entre otras, las siguientes: sostenibilidad ambiental, economía circular, transformación digital...

Tipo de acción	
6.03 Equipación del Centro de innovación de Formación Profesional (Gijón) (Administración Pública)	
Criterios de Priorización:	
No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa	

Tipos de acción	
6.04. Acciones de formación en entidades inmersas en transición ecológica, , digitalización y desarrollo e implementación de gemelos digitales (Pymes)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el medio ambiente, cambio climático y la eficiencia energética. 2. Localización del Proyecto 3. . 4. Número de personas formadas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán los proyectos cuya formación se enfoque en los ámbito de la sostenibilidad ambiental y la economía circular. 2. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). 3. . 4. Se otorgará más puntuación a los proyectos que propongan formar a un mayor número de personas

--	--

Tipos de acción	
6.05. Ayudas a empresas para la contratación de jóvenes en sectores/territorios directamente relacionados con la Transición Justa (Pymes)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
1. Localización del Proyecto 2. Creación de empleo.	1. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). 2. Se priorizarán los proyectos con mayor capacidad de creación de puestos de trabajo, en especial si se trata de empleos de mujeres, personas jóvenes (entre 18 a 30 años), personas con discapacidad y grupos de personas más afectados por los cierres en los territorios de transición justa. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados.

Tipos de acción	
6.06. Acciones destinadas a formación en industria 4.0 (línea de hiperautomatización) (Administración pública)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
1. Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el medio ambiente, cambio climático y la eficiencia energética. 2. Localización del Proyecto. 3. Creación de empleo.	1. Se priorizarán los proyectos cuya formación se enfoque en los ámbitos de la sostenibilidad ambiental y la economía circular. 2. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño). 3. Se otorgará más puntuación a los proyectos con mayor generación de empleo absoluta y relativa (ratio por inversión). Dicha puntuación y/o cuantía se incrementará si el empleo generado es por contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. Las estimaciones deberán basarse en cálculos razonables documentados.

Prioridad 2: A CORUÑA

a) Tipos de accin incluidas en el programa:

A continuacin, se detallan los tipos de accin que se desarrollaran en cada una de las Subprioridades de la Prioridad de A Corua.

SP 1. Transformacin ecolgica de la industria, la movilidad sostenible, la economa circular y la eficiencia energtica.

- 1.01 Proyectos de descarbonizacin y renovacin industrial de industrias tractoras de la provincia.

SP 2. Impulso a la cadena de valor de las energas renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energtico y el hidrgeno renovable

- 2.01 Proyectos de la industria de componentes para energa renovable y almacenamiento energtico
- 2.02 Tratamiento de residuos orgnicos para la generacin de gases renovables
- 2.03 Proyectos transformadores para aplicaciones y uso de hidrgeno verde
- 2.04 Creacin de un polo de innovacin tecnolgica en energas renovables y almacenamiento energtico

SP3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificacin econmica de los territorios

- 3.02 Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad econmica y mantengan y/o creen empleo, a travs de instrumentos financieros de prstamos.

SP4. Fomento de la investigacin, desarrollo e innovacin (I+D+I), la integracin de las TIC y la transformacin digital

- 4.01 Incentivos a fondo perdido para la creacin de Centros Digitales de desarrollo de sistemas, monitorizacin, control, comando de operaciones.

SP6. Impulso a infraestructuras sociales, la economa social e iniciativas de formacin y cualificacin

- 6.01 Creacin de recursos de fomento de la insercin laboral orientados, especficamente, a las problemticas de las personas desempleadas provenientes de empresas afectadas por el cierre de las centrales trmicas de Meirama y As Pontes en A Corua
- 6.02 Creacin de un centro de formacin especializada en nuevas ocupaciones profesionales vinculadas a la transicin digital y verde

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
SP 1		
1.01 Proyectos de descarbonizacin y renovacin industrial de industrias tractoras de la provincia	Empresas (Grandes Empresas, Pymes)	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
SP 2		
2.01 Proyectos de la industria de componentes para energa renovable y almacenamiento energtico	Empresas (Grandes Empresa, Pymes)	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
2.02 Tratamiento de residuos orgnicos para la generacin de gases renovables	Empresas (Grandes Empresa, Pymes)	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
2.03 Proyectos transformadores para aplicaciones y uso de hidrgeno verde	Empresas (Grandes Empresa, Pymes)	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
2.04 Creacin de un polo de innovacin tecnolgica en energas renovables y almacenamiento energtico	Empresas (Grandes Empresa, Pymes), Administraciones pblicas, organismos de investigacin y entidades sin nimo de lucro, incluyendo consorcios o agrupaciones pblicas o privadas	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
SP 3		
	•	
3.02 Apoyo a proyectos empresariales y pymes a travs de instrumentos financieros de prstamos	• Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
SP 4		
4.01 creacin de Centros Digitales	• Empresas (Grandes Empresas, Pymes)	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
SP 6		
6.01 Creacin de recursos de fomento de la insercin laboral orientados, especficamente, a las problemticas de las personas desempleadas provenientes de empresas afectadas por el cierre de las centrales trmicas de Meirama y As Pontes en A Corua	• Administracin Pblica	Convocatoria de expresiones de interis
6.02 Creacin de un centro de formacin especializada en nuevas ocupaciones profesionales vinculadas a la transicin digital y verde	• Administracin Pblica	Seleccin directa en el programa

c) Criterios de priorizacin aplicables a los distintos tipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, en su caso,

será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

SP 1. Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

Tipos de acción	
1.01 - Proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras.	
Criterios de Priorización: 1. Criterios de empleo 2. Criterios medioambientales/climáticos 3. Participación de pymes 4. Formación 5. Madurez del proyecto 6. Ubicación del proyecto	Definición de cada criterio de priorización 1. Se valorará la menor ratio ayuda/empleo y la creación de mayor empleo neto. Se priorizará la contratación de mujeres, jóvenes de entre 18 y 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad o desempleados de zonas de transición justa. 2. Se valorará el ahorro de emisiones alcanzado en relación a la inversión elegible y la inclusión de un contrato PPA de abastecimiento a largo plazo de energías renovables y/o autoconsumo renovable y/o esté asociado a una comunidad energética. 3. Se valorará la participación de pymes en la actuación en convocatorias en que concurran con grandes empresas. 4. Se valorará la formación relacionada con empleos verdes para la recualificación de trabajadores y la inserción laboral de desempleados. 5. Se valorará el avance en el estudio de la viabilidad económica y ambiental del proyecto, así como el disponer de autorización administrativa o documento de apoyo de la corporación local por sus externalidades positivas. 6. Se priorizarán los proyectos que incluyan alguna actuación en los municipios que pertenezcan a la provincia de A Coruña incluidos en las zonas de transición justa de Cerceda y As Pontes, definidas en sus respectivos protocolos de transición justa.
Tipos de acción	
1.01_2- Proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras. (Gran Empresa)	
Criterios de Priorización: VER SECCION 5	Definición de cada criterio de priorización

SP2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

Tipos de acción 2.01_1 - Proyectos de la industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético (PYMES)	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios de empleo 2. Criterios medioambientales/climáticos 3. Participación de pymes 4. Formación 5. Tipología de proyecto 6. Madurez del proyecto 7. Ubicación del proyecto 8. 	Definición de cada criterio de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la menor ratio ayuda/empleo y la creación de mayor empleo neto. Se priorizará la contratación de mujeres, jóvenes de entre 18 y 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad o desempleados de zonas de transición justa. 2. Se valorará la mayor reducción de emisiones de GEI respecto del nivel actual de emisiones, o, en el caso de una infraestructura o línea productiva de nueva creación, respecto a la tecnología y procesos existentes en el mercado. Se valorará la inclusión de un contrato PPA de abastecimiento a largo plazo de energías renovables y/o autoconsumo renovable y/o esté asociado a una comunidad energética. Se valorará el aprovechamiento de suelo industrial en desuso para la implantación de los proyectos. 3. Se valorará la participación de pymes en la actuación en convocatorias en que concurren con grandes empresas. 4. Se valorará la formación relacionada con empleos verdes para la recualificación de trabajadores y la inserción laboral de desempleados. 5. Se valorarán aquellos proyectos que supongan una mayor vinculación con la cadena de valor existente en el territorio. 6. Se valorará la viabilidad del proyecto, su grado de definición y el avance en cuanto a permisos, licencias y autorizaciones, así como la existencia de un documento de apoyo de la corporación local por sus externalidades positivas. 7. Se priorizarán los proyectos que incluyan alguna actuación en los municipios que pertenezcan a la provincia de A Coruña incluidos en las zonas de transición justa de Cerceda y As Pontes, definidas en sus respectivos protocolos de transición justa.

Tipos de acción 2.01_2- Proyectos de la industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético	
Criterios de Priorización: VER SECCION 5	

Tipos de acción 2.02 - Tratamiento de residuos orgánicos para la generación de gases renovables. (pymes)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización

<ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios de empleo 2. Criterios medioambientales/climáticos 3. Participación de pymes 4. Formación 5. Tipología de proyecto 6. Madurez del proyecto 7. Ubicación del proyecto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la menor ratio ayuda/empleo y la creación de mayor empleo neto. Se priorizará la contratación de mujeres, jóvenes de entre 18 y 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad o desempleados de zonas de transición justa. 2. Se valorará el ahorro de emisiones alcanzado en relación a la inversión elegible y la inclusión de un contrato PPA de abastecimiento a largo plazo de energías renovables y/o autoconsumo renovable y/o esté asociado a una comunidad energética. Se valorará el aprovechamiento de suelo industrial en desuso para la implantación de los proyectos. 3. Se valorará la participación de pymes en la actuación. 4. Se valorará la formación relacionada con empleos verdes para la recualificación de trabajadores y la inserción laboral de desempleados. 5. Se valorarán aquellos proyectos que acrediten una mayor mejora desde el punto de vista energético y medioambiental, teniendo en cuenta fundamentalmente la cantidad de energía renovable generada por los proyectos, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y los posibles tratamientos y usos del digestato generado; así como una mayor capacidad para la valorización energética de residuos orgánicos para la obtención de biogás/biometano. 6. Se valorará la viabilidad del proyecto, su grado de definición y el avance en cuanto a permisos, licencias y autorizaciones, así como la existencia de un documento de apoyo de la corporación local por sus externalidades positivas. 7. Se priorizarán los proyectos que incluyan alguna actuación en los municipios que pertenezcan a la provincia de A Coruña incluidos en las zonas de transición justa de Cerceda y As Pontes, definidas en sus respectivos protocolos de transición justa.
---	---

Tipos de acción

2.02 Tratamiento de residuos orgánicos para la generación de gases renovables. (Grandes Empresas)

Criterios de Priorización:

VER SECCION 5

Tipos de acción

2.03 - Proyectos transformadores para aplicaciones y uso de hidrógeno verde.

Criterios de Priorización:

1. Criterios de empleo

Definición de cada criterio de priorización

1. Se valorará la menor ratio ayuda/empleo y la creación de mayor empleo neto. Se priorizará la contratación de mujeres,

<ol style="list-style-type: none"> 2. Criterios medioambientales/climáticos 3. Participación de pymes 4. Formación 5. Tipología de proyecto 6. Madurez del proyecto 7. Ubicación del proyecto 	<p>jóvenes de entre 18 y 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad o desempleados de zonas de transición justa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se valorará el ahorro de emisiones alcanzado en relación a la inversión elegible y la inclusión de un contrato PPA de abastecimiento a largo plazo de energías renovables y/o autoconsumo renovable y/o esté asociado a una comunidad energética. Se valorará el aprovechamiento de suelo industrial en desuso para la implantación de los proyectos. 3. Se valorará la participación de pymes en la actuación en convocatorias en que concurren con grandes empresas 4. Se valorará la formación relacionada con empleos verdes para la recualificación de trabajadores y la inserción laboral de desempleados. 5. Se valorarán aquellos proyectos que acrediten una mayor mejora desde el punto de vista energético y medioambiental, teniendo en cuenta fundamentalmente la cantidad de energía renovable generada por los proyectos y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. 6. Se valorará la viabilidad del proyecto, su grado de definición y el avance en cuanto a permisos, licencias y autorizaciones, así como la existencia de un documento de apoyo de la corporación local por sus externalidades positivas. 7. Se priorizarán los proyectos que incluyan alguna actuación en los municipios que pertenezcan a la provincia de A Coruña incluidos en las zonas de transición justa de Cerceda y As Pontes, definidas en sus respectivos protocolos de transición justa.
---	---

Tipos de acción

2.03 - Proyectos transformadores para aplicaciones y uso de hidrógeno verde.

Criterios de Priorización:

VER SECCION 5

Tipos de acción

2.04 - Creación de un polo de innovación tecnológica en energías renovables marinas y almacenamiento energético

Criterios de Priorización:

1. Criterios de empleo
2. Criterios medioambientales/climáticos
3. Participación de pymes
4. Formación
5. Tipología de proyecto
6. Madurez del proyecto

Definición de cada criterio de priorización

1. En el caso de empresas, se valorará la menor ratio ayuda/empleo y la creación de mayor empleo neto. e priorizará la contratación de mujeres, jóvenes de entre 18 y 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad o desempleados de zonas de transición justa.
2. Se valorará el diseño ecológico de los productos con miras a la durabilidad, el fácil desmontaje, la reparabilidad, la adaptabilidad y el reciclaje y/o valorización.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se valorará la participación de pymes en la actuación en convocatorias en que concurren con grandes empresas. 4. Se valorará la formación relacionada con empleos verdes para la recualificación de trabajadores y la inserción laboral de desempleados. 5. Se valorarán aquellos proyectos que permitan un mayor aprovechamiento de la energía generada y aquellos que afronten retos tecnológicos e innovadores relacionados con las necesidades del mercado en el ámbito de las energías renovables marinas y el almacenamiento energético, así como que acrediten una mayor vinculación con la cadena de valor existente en el territorio. 6. Se valorará la viabilidad del proyecto y su grado de definición.
--	--

Tipos de acción

2.04 - Creación de un polo de innovación tecnológica en energías renovables marinas y almacenamiento energético (Grandes Empresas)

Criterios de Priorización:

VER SECCION 5

SP3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios

Tipos de acción

3.02 Instrumento financiero combinado con subvención: préstamos parcialmente reembolsables para proyectos empresariales de inversión generadores o que mantengan el de empleo llevados a cabo por grandes empresas.

Criterios de Priorización:

1. Calidad del proyecto/operación
2. Plan de trabajo
3. Experiencia
4. Cualificación profesional
5. Calidad de la gestión operativa
6. Solvencia financiera
7. Generación de empleo,
8. Inclusión en el proyecto de actuaciones de formación para los trabajadores y/o la población local.
9. Ubicación de los establecimientos objeto de los proyectos en municipios de zonas de transición justa dentro de los territorios designados para el Fondo de Transición Justa.
10. Aspectos medioambientales
11. Grado de colateralización

Definición de cada criterio de priorización

1. Se valorará la presentación de un diagnóstico e identificación de la oportunidad de la actuación. Existencia de informes independientes respecto a la viabilidad técnica. Tecnología y proceso industrial suficientemente contrastado. Aportación de proyecciones económicas que sustenten la viabilidad económica financiera de la actuación.
2. Se valorará la existencia de un plan de trabajo que describa el cronograma de la actuación, recursos a utilizar, y aplicación de la perspectiva de género.
3. Se valorarán los antecedentes de la empresa/promotores, proyectos similares y años trayectoria empresarial previa. Implicará puntuación negativa la existencia de contingencias o historial de insolvencias e impagos.
4. Se valorará disponer de recursos humanos para la gestión operativa (capacidad administrativa) y técnica del proyecto.
5. Se valorará disponer de herramientas y sistemas de control de gestión, disponer de sistemas de gestión de calidad certificados implantados.

	<p>6. Se valorar la participacin de grupos empresariales con trayectoria solvencia acreditada.</p> <p>Para empresas con trayectoria previa: se valorar disponer de informacin contable fiable, y ratios sobre estados financieros histricos: adecuada estructura financiera, nivel de endeudamiento adecuado, ratios de rentabilidad, ratios por empleado, nivel de EBITDA histrico en relacin al endeudamiento, magnitud de la actuacin en relacin a la estructura previa, capacidad de acceso a financiacin adicional, compromiso econmico histrico de los socios, y contribuciones de los socios y otros financiadores para la actuacin.</p> <p>Para empresas de nueva creacin: se valorar la estructura de capital, implicacin econmica de socios promotores, y acceso a financiacin bancaria complementaria.</p> <p>Se valorar disponer de calificacin de rating adecuado por agencia acreditada, e informe de revisin independiente del plan de negocio (IBR).</p> <p>7. Unicamente otorgar el derecho a percibir la subvencin por reembolso de capital (o tramo no reembolsable del prstamo) la creacin de empleo, especialmente de colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral (empleo joven, mayores de 45 aos, empleo femenino, personas con discapacidad y personas inscritas en las Bolsas de empleo del Instituto para la Transicin Justa).</p> <p>Se priorizar en funcin de empleo creado en trminos absolutos y en trminos relativos en relacin a la magnitud de la ayuda. Se establecen umbrales mnimos tanto en trminos absolutos como en ratio subvencin/empleo.</p> <p>Se priorizar en funcin del porcentaje de empleo creado de colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.</p> <p>El empleo creado deber ser mantenido en el tiempo durante al menos 3 aos.</p> <p>8. Se valorar disponer de un plan de formacin para la poblacin local/potenciales trabajadores a contratar.</p> <p>9. Se priorizar los proyectos que estn ubicados en municipios que figuran en los Protocolos Generales de actuacin para el diseo de los Convenios de Transicin Justa acordados entre el Ministerio para la Transicin Ecolgica y el Reto Demogrfico, las consejeras correspondientes de las comunidades autnomas y la Federacin Espaola de Municipios y Provincias, as como en los Convenios de Transicin Justa que se suscriban de acuerdo con el artculo 28 de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climtico y transicin energtica.</p> <p>10. Se valorar la incorporacin en el proyecto componentes de promocin del desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, mitigacin del cambio climtico, promocin del medio ambiente, economa circular, promocin/proteccin de la biodiversidad y los recursos naturales.</p>
--	---

	11. Se valorará la disposición de garantías reales, o respaldo financiero de avalistas para cubrir las pérdidas del instrumento financiero en caso de impago.
--	---

SP4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital

Tipos de acción 4.01 creación de Centros Digitales	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Interés para el tejido empresarial de la provincia de A Coruña del Centro Digital 2. Tipo de solicitante 3. Creación de empleo 4. Aportaciones privadas al proyecto 5. Beneficios esperados en función de la tipología de proyecto 6. Propuestas asociadas a DIH estratégicos de Galicia 7. Proyecto en Ayuntamiento Emprendedor 8. Localización en municipios de zonas de transición justa dentro de los territorios designados para el Fondo de Transición Justa. 9. Sector de actividad 	Definición de cada criterio de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará comparativamente: capacidades ofrecidas, inexistencia previa de instalaciones similares, dimensión económica de los agentes promotores o de las entidades usuarias, ventajas medioambientales, innovación tecnológica y alineamiento con la RIS3 de Galicia. 2. Se valorará la propuesta de Nueva Sociedad formada por dos o más empresas preexistentes frente a una empresa individual. 3. Se valorará cada empleo a crear y, en mayor medida, cuando se trate de mujeres, jóvenes entre 18 y 30, mayores de 45 años o personas con discapacidad. 4. Se valorarán aportaciones en forma de: fondos, inmuebles, instalaciones, equipamientos, compromisos de cesión a largo plazo, etc. 5. Si se trata de un Centro privativo, se valorarán los beneficios esperados para la competitividad de la empresa; si se trata de un Centro abierto y colaborativo, se valorará su plan de explotación y modelo de gestión. La puntuación máxima alcanzable en este criterio será superior en los Centros abiertos y colaborativos. 6. Se valorará cuando la propuesta esté asociada a la actuación de un Digital Innovation Hub estratégico para Galicia. 7. Se valorará la implantación en un 'Ayuntamiento Emprendedor' de la provincia de A Coruña. 8. Se valorará la ubicación de los proyectos en los municipios en zonas de transición justa de la provincia de A Coruña. 9. Se priorizarán los proyectos en los ámbitos de la producción y generación de energías renovables y de la movilidad

Tipos de acción 4.01 creación de Centros Digitales (Grandes empresas)
Criterios de Priorización: VER SECCION 5

SP 06. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

<p>Tipos de acción (y organismo gestor)</p> <p>6.01. Creación de recursos de fomento de la inserción laboral orientados, específicamente, a las problemáticas de las personas desempleadas provenientes de empresas afectadas por el cierre de las centrales térmicas de Meirama y As Pontes en A Coruña</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto población afectada 2. Diagnóstico inicial 3. Orientación laboral personalizada 	<p>Definición de cada criterio de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán aquellas solicitudes que supongan un mayor impacto sobre las personas trabajadoras que procedan de empresas afectadas, directa o indirectamente, por el cierre de las centrales de As Pontes y Meirama, así como sobre aquellas personas procedentes de los municipios englobados en los dos convenios de transición justa, persiguiendo la mejora de su empleabilidad y su reinserción en el mercado laboral. 2. Se valorarán aquellas solicitudes que incorporen un diagnóstico inicial de la situación y diseñen un plan de servicios orientados a las problemáticas de las personas destinatarias de la actuación/tipo de acción. 3. Se valorarán aquellas solicitudes que incorporen una orientación laboral personalizada para la población afectada con el objetivo de su recualificación profesional y mejora de su inserción laboral.

<p>Tipos de acción</p> <p>6.02. Creación de un centro de formación especializada en nuevas ocupaciones profesionales vinculadas a la transición digital y verde</p>
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa</p>

Prioridad 3 y 4 : Le3n y Palencia

a) Tipos de accin incluidas en el programa:

En esta Prioridad, dentro de cada Subprioridad, se incluyen los siguientes tipos de accin:

SP 1. Transformacin ecol3gica de la industria, la movilidad sostenible, la econom3a circular y la eficiencia energ3tica.

- 1.01 Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para la fomentar la modernizaci3n de la industria agroalimentaria y la transici3n justa
- 1.02 Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la transformaci3n de la industria a trav3s de la econom3a circular
- 1.03 Planta de agrocompostaje y producci3n de biofertilizantes para su comercializaci3n en la comarca de El Bierzo
- 1.04 Reutilizaci3n en Ponferrada de una Escuela Hogar y unas dependencias de la Escuela de M3sica Municipal para el nuevo colegio Mayor Universitario
- 1.05 Rehabilitaci3n energ3tica integral de edificios y espacios docentes en el Campus Universitario de la Yutera de Palencia
- 1.06 Rehabilitaci3n de la infraestructura del albergue juvenil situado en Cervera de Pisuerga

SP2. Impulso a la cadena de valor de las energ3as renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energ3tico y el hidrogeno renovable

- 2.01 Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales
- 2.02 Centros log3sticos comarcales de biomasa forestal
- 2.03 Red de calefacci3n renovable
- 2.04 Programa de sustituci3n de calderas de combustibles f3siles por sistemas t3rmicos de energ3a renovable para edificios p3blicos

SP3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificaci3n econ3mica de los territorios

- 3.01 Proyectos que den lugar a la diversificaci3n econ3mica, modernizaci3n y reconversi3n.
- 3.02 Incubadora de empresas
- 3.03 Infraestructuras b3sicas para la ubicaci3n de nuevos proyectos industriales en el pol3gono Industrial de El Bayo en el T.M. de Cubillos del Sil (Le3n) (Accesos
- 3.04 Proyectos que den lugar a diversificaci3n econ3mica, modernizaci3n y reconversi3n as3 como el apoyo al emprendimiento y a la profesionalizaci3n y formaci3n general de las pymes.
- 3.05.- Programas de apoyo al emprendimiento y a dinamizaci3n empresarial a trav3s de las Oficinas "Tierras Mineras".
- 3.06.- Proyectos singulares ligados a actividades tur3sticas en el entorno natural

SP4. Fomento de la investigaci3n, desarrollo e innovaci3n (I+D+I), la integraci3n de las TIC y la transformaci3n digital

- 4.01 Proyectos de I+D+I para una transici3n justa

- 4.02 Proyecto de I+D+I en almacenamiento energtico mediante aire comprimido que podra aplicarse en minas abandonadas GENMIN
- 4.03. Fomento de la utilizacin de las TIC en el sector forestal en el aprovechamiento y proteccin de los recursos naturales (masas forestales).
- 4.04 Fomento de la utilizacin de las TIC en los sectores econmicos con mayor potencial
- 4.05 Digitalizacin de los recursos asociados al proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial: cuencas mineras digitales
- 4.06.- INCUBA TECH PALENCIA

SP5. Rehabilitacin ambiental, conservacin de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promocin del patrimonio histrico y cultural relacionado con la mineria y la industria y fomento del turismo sostenible

- 5.01 Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperacin de los paisajes y "hbitat" minero. Cuencas mineras
- 5.02.- Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperacin de los paisajes y "hbitat" minero. Pozo Mara "Archivo histrico de las Familias Mineras"
- 5.03.- Promocin del patrimonio industrial y fomento del turismo sostenible. Transformacin del centro formativo denominado Escuela Laboral de Lacia, en un centro turstico " la mina en vivo" a travs de la Fundacin Santa Bbrbara, en el que sea posible realizar visitas a una mina de carbn de alta montaa
- 5.04.- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible. Promocin del turismo sostenible y ecoturismo en las Cuencas Mineras
- 5.05.- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible y de naturaleza. Promocin del turismo de caza y pesca
- 5.06.- Rehabilitacin ambiental de espacios afectados por la actividad extractiva y de generacin
- 5.07.- Proyecto tractor de fomento del turismo cultural, sostenible y de naturaleza. Plan de Infraestructuras tursticas en Espacios Naturales Protegidos

SP.6. Impulso a infraestructuras sociales, la economa social e iniciativas de formacin y cualificacin

- 6.01.- Refuerzo y especializacin de las capacidades formativas y de cualificacin, en particular en materia de energas renovables, a travs de la Fundacin Santa Bbrbara
- 6.02 A.- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial empleo local que sern llevadas a cabo por la Fundacin para el Anclaje Empresarial y la Formacin para el Empleo en Castilla y Le3n
- 6.02 B.- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial de empleo local. Mejora de la capacitacin digital de la poblacin orientada a su empleabilidad que sern llevadas a cabo por la Fundacin para el Anclaje Empresarial y la Formacin para el Empleo en Castilla y Le3n

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
SP 1		
1.01 Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la modernización de la industria agroalimentaria y la transición justa	• Empresas (Pymes, Grandes Empresas)	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.02 Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la transformación de la industria a través de la economía circular	• Empresas (Pymes)	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.03 Planta de agrocompostaje y producción de biofertilizantes para su comercialización en la comarca de El Bierzo	• Administración Pública	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
1.04 Reutilización en Ponferrada de una Escuela Hogar y unas dependencias de la Escuela de Música Municipal para el nuevo colegio Mayor Universitario	• Administración Pública -Universidad de León	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
1.05 Rehabilitación energética integral de edificios y espacios docentes en el Campus Universitario de la Yutera de Palencia	• Administraciones Públicas (Universidad de Valladolid, diputación de Palencia)	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
1.06.- Rehabilitación de la infraestructura del albergue juvenil situado en Cervera de Pisuerga	• Administración Pública	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
SP 2		
2.01 Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés
2.02 Centros logísticos comarcales de biomasa forestal	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés
2.03 Red de calefacción renovable	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés
2.04 Programa de sustitución de calderas de combustibles fósiles por sistemas térmicos de energía renovable para edificios públicos	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés
SP 3		
3.01 Proyectos que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión.	• Empresas (Grandes empresas,)	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
3.02 Incubadora de empresas	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés
3.03 Infraestructuras básicas para la ubicación de nuevos proyectos industriales en el polígono Industrial de El Bayo en el T.M. de Cubillos del Sil (León)	• Administración Pública	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
3.04 Proyectos que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión así como el apoyo al emprendimiento y a la profesionalización y formación general de las pymes.	• Emprendedores y Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
3.05.- Programas de apoyo al emprendimiento y a dinamización	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés

empresarial a través de las Oficinas “Tierras Mineras”.		
3.06.- Proyectos singulares ligados a actividades turísticas en el entorno natural	• Empresas (Pymes)	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
SP 4		
4.01 Proyectos de I+D+I para una transición justa	• Empresas (Grandes Empresas, Pymes)	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
4.02 Proyecto de I+D+I en almacenamiento energético mediante aire comprimido que podría aplicarse en minas abandonadas GENMIN	• Fundación Santa Bárbara	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
4.03.- Fomento de la utilización de las TIC en el sector forestal en el aprovechamiento y protección de los recursos naturales (masas forestales).	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés
4.04.-Fomento de la utilización de las TIC en los sectores económicos con mayor potencial	<ul style="list-style-type: none"> • Pymes • Organismos de Investigación sin ánimo de lucro (Universidades públicas y privadas, Centros Tecnológicos y Organismos de investigación u otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D+i) • Asociaciones y Centros de Innovación digital <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones y agrupaciones empresariales innovadoras <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<p>Convocatorias de ayudas en concurrencia no competitiva</p> <p>Convocatoria de Expresiones de interés</p>
4.05 Digitalización de los recursos asociados al proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial: cuencas mineras digitales	• Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de interés
4.06.- incubadora Tech Palencia	• Administración Pública	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
SP5		
5.01 A.- Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y “hábitat” minero. Cuencas mineras	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin fines de lucro Agrupaciones de entidades (artículo 11.3 de la ley General de Subvenciones): • Agrupaciones de personas jurídicas, 	<p>Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de expresiones de interés</p>

	<p>públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	
<p>5.02.- Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y “hábitat” minero. Pozo María “Archivo histórico de las Familias Mineras”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<p>Convocatoria de expresiones de interés</p>
<p>5.03.- Promoción del patrimonio industrial y fomento del turismo sostenible. Transformación del centro formativo denominado Escuela Laboral de Lacia en un centro turístico "La mina en vivo en vivo" a través de la Fundación Santa Bárbara en el que sea posible realizar visitas a una mina de carbón de alta montaña</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública (Fundación Santa Bárbara) 	<p>Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa</p>
<p>5.04.- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible. Promoción del turismo sostenible y ecoturismo en las Cuencas Mineras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<p>Convocatoria de expresiones de interés</p>
<p>5.05.- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible y de naturaleza. Promoción del turismo de caza y pesca</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<p>Convocatoria de expresiones de interés</p>
<p>5.06.- Rehabilitación ambiental de espacios afectados por la actividad extractiva y de generación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<p>Convocatoria de expresiones de interés</p>
<p>5.07.- Proyecto tractor de fomento del turismo cultural, sostenible y de naturaleza. Plan de Infraestructuras turísticas en Espacios Naturales Protegidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública 	<p>Convocatoria de expresiones de interés</p>
SP 6		
<p>6.01.- Refuerzo y especialización de las capacidades formativas y de cualificación, en particular en materia de energías renovables, a través de la Fundación Santa Bárbara</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Santa Bárbara 	<p>Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa</p>
<p>6.02 A.- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial empleo local que serán llevadas a cabo por la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública (Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL)) 	<p>Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa</p>
<p>6.02B.- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y solicitantes de</p>	<p>Administración Pública (Fundación para el Anclaje Empresarial y la</p>	<p>Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa</p>

<p>empleo en sectores con potencial de empleo local. Mejora de la capacitación digital de la población orientada a su empleabilidad que serán llevadas a cabo por la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León</p>	<p>Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL)</p>	
---	--	--

c) Criterios de priorización aplicables a los distintos tipos de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, en su caso, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

SP 1. Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

Tipos de acción	
1.01 Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la modernización de la industria agroalimentaria y la transición justa	
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>1.- Ubicación de la inversión 2.- Características del solicitante</p>	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <p>1.- Se priorizarán las solicitudes en función de que sus inversiones se ubiquen en un municipio incluido en los protocolos de Transición Justa o sea colindante a ellos. 2.- Se priorizará cuando el solicitante sea una sociedad cooperativa.</p>

<p> 3.- Compromiso de creación de puestos de trabajo 4.- Compromiso de mantenimiento del número de puestos de trabajo 5.- Energía renovable 6.- Tratamiento de aguas residuales 7.- Fomento de la producción ecológica </p>	<p> 3.- Se priorizarán aquellas solicitudes que incluyan un compromiso expreso de creación de empleo en función de la de ubicación del centro de trabajo y de la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. </p> <p> 4.- Se priorizarán aquellas solicitudes que incluyan un compromiso del mantenimiento del número de puestos de trabajo en función de la ubicación del centro de trabajo. </p> <p> 5.- Serán priorizadas las solicitudes en las que, al menos, el 15 % de la inversión auxiliable se destine a la instalación de equipos para la generación de energía renovable que deberá estar destinada a autoconsumo. </p> <p> 6.- Se priorizarán aquellas solicitudes correspondientes a inversiones que sean inscritas en el “Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono” previsto por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo </p> <p> 7.- Se priorizarán aquellas solicitudes en las que, al menos, el 10 % de la inversión auxiliable se destine a la elaboración de productos amparados por el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo. </p>
---	---

<p>Tipo acción:</p> <p>1.01 Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la modernización de la industria agroalimentaria y la transición justa (Grandes Empresas)</p>
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>VER SECCION 5</p>

<p>Tipo acción:</p> <p>1.02 Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la transformación de la industria a través de la economía circular</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de la empresa promotora del proyecto 2. Calidad de la propuesta y grado de innovación 3. Adecuación a la estrategia de economía circular de Castilla y León 2021-2023 4. Impacto social, generación de empleo 5. Criterio territorial 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tamaño de la empresa solicitante (micro, pequeña o pyme), y de la experiencia en el ámbito del proyecto. 2. Calidad de la propuesta, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades acordes con los plazos y recursos de la empresa, y proyectos que aporten soluciones innovadoras en el proceso, producto, o gestión del proyecto. 3. Proyectos incluidos en las líneas estratégicas de actuación de la Estrategia de economía circular de Castilla y León 2021-2030. 4. Generación de nuevo empleo y especialmente si el puesto de trabajo creado es ocupado por personas de colectivos con dificultades de inserción, valorándose <i>la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.</i>

6. Criterio de sostenibilidad y de uso de tecnologas verdes	5. Se priorizarán los Proyectos ubicados en los municipios mineros y en los de Transicin Justa. 6. Se priorizan proyectos que incorporen soluciones para un uso eficiente de los recursos en los procesos como un menor consumo de energa y el agua; la contribucin del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energtica; y proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climtico y la eficiencia energtica
---	--

Tipo accin: 1.03 Planta de agrocompostaje y produccin de biofertilizantes para su comercializacin en la comarca de El Bierzo
Criterios de Priorizacin: No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo accin: 1.04 Reutilizacin en Ponferrada de una Escuela Hogar y unas dependencias de la Escuela de Mscica Municipal para el nuevo colegio Mayor Universitario
Criterios de Priorizacin: No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo accin: 1.05 Rehabilitacin energtica integral de edificios y espacios docentes en el Campus Universitario de la Yutera de Palencia
Criterios de Priorizacin: No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo accin: 1.06.- Rehabilitacin de la infraestructura del albergue juvenil situado en Cervera de Pisuerga
Criterios de Priorizacin: No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

SP2. Impulso a la cadena de valor de las energas renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energtico y el hidrgeno renovable.

Tipo accin:

2.01 Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad de generación, eficiencia y sostenibilidad del uso de recursos 2. Superficie productiva mejorada 3. Ubicación de los montes 4. Peligro de incendios 5. Innovación tecnológica o mejora en los procesos 6. Efecto ambiental 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la capacidad de generación, eficiencia y sostenibilidad del uso de recursos a través del impulso a la economía circular a través de la cadena de valor de la madera y su uso para biomasa y para el desarrollo de elementos de construcción sostenible, prioritariamente en el ámbito de repoblaciones forestales de coníferas o mixtas y en bosques de fagáceas. Se priorizarán aquellas actividades que impulsen en mayor medida esas cadenas de valor en cuanto a que se trate de cadenas de valor de mayor recorrido o complejidad por el tipo de productos que pueden generar y los tipos de usos de que son susceptibles 2. Se valora la afección a las mayores superficies productivas en recursos leñosos o maderables que vean su aprovechamiento mejorado a consecuencia de la mejora 3. Se valora la ubicación de los montes, priorizando aquellos incluidos en municipios de transición justa, limítrofes con ellos o que compartan macizos forestales 4. Se valora la vinculación a zonas de elevado peligro de incendio forestal de forma que los proyectos contemplen la generación de estructuras de menor riesgo. 5. Se valora la incorporación de innovación tecnológica o la introducción de mejoras considerables en los procesos más habituales, analizando el problema a resolver y la deficiencia de las soluciones actuales 6. Se valora el que los proyectos, además de haber superado los mínimos, tengan el menor impacto sobre el medioambiente y contengan elementos de mantenimiento de la biodiversidad.

Tipo acción:	
2.02 Centros logísticos comarcales de biomasa forestal	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empleo. 2. Factores endógenos. 3. Incremento de productividad y tecnología. 4. Mejoras medioambientales. 5. Carácter dinamizador. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de puestos de trabajo. 2. Utilización de las materias primas de la zona que se emplean en el proceso productivo. 3. El incremento de productividad vinculado a la utilización de equipos y procesos innovadores. 4. Aumento de la superficie forestal en la que se van a producir mejoras medioambientales. Mejora de la capacidad de regeneración de las masas forestales incrementando las actuaciones sostenibles sobre la masa forestal. Selección de ubicaciones de los Centros Logísticos Comarcales en las que se minimicen los impactos al medio ambiente. Reducción de restos forestales en los montes del radio de acción de los CLC 5. Incidencia del proyecto sobre la economía de la zona. Aumento de la actividad forestal en el radio de acción de cada CLC

Tipo accin: 2.03 Red de calefaccin renovable	
Criterios de Priorizacin: 1. Utilizacin de energas renovables 2. Reduccin de emisiones de CO2 3. Almacenamiento Energético 4. Capacidad colaborativa 5. Apoyo a la reduccin de la pobreza energtica 6. Capacidad de trasferencia a otras iniciativas	Definicin de cada criterio de priorizacin 1. Aumento de la capacidad de produccin y distribucin de energa renovable en el municipio 2. Reduccin de las emisiones de gases de efecto invernadero en el municipio 3. Aumento de la capacidad de almacenamiento de energa renovable en el municipio 4. Fomento de la colaboracin con otras entidades y empresas 5. Actuaciones que consigan poner a disposicin de los usuarios una energa ms estable y econmica 6. Actuaciones ejemplarizantes y replicables.

Tipo accin: 2.04 Programa de sustitucin de calderas de combustibles fsiles por sistemas trmicos de energa renovable para edificios pblicos	
Criterios de Priorizacin: 1. Mejora de Eficiencia energtica 2. Utilizacin de energas renovables 3. Reduccin de emisiones de CO2	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Mejora del rendimiento de instalaciones trmicas de edificios pblicos Establecindose un nivel de mejora mnimo del 5% y priorizndose las actuaciones con mayor nivel de mejora. 2. Aumento de la capacidad de produccin de energa trmicas renovable en edificios pblicos 3. Reduccin de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la instalacin trmica de un edificio pblico. Establecindose un nivel de reduccin mnimo del 50% y priorizndose las actuaciones con mayor nivel de reduccin

SP3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificacin econmica de los territorios

Tipo accin: 3.01 Apoyo para la Transicin Justa para proyectos de inversiones productivas	
Criterios de Priorizacin: VER SECCION 5	

Tipo accin: 3.02 Incubadora de empresas	
Criterios de Priorizacin: 1. Pertenencia a los sectores de: Aeroespacial, ciberseguridad y	Definicin de cada criterio de priorizacin 1. Alineamiento con las iniciativas emblemáticas definidas en la RIS3 de CyL

<p> turismo (en León) y Agroalimentario en Palencia. 2. Generación de empleo 3. Proyectos de carácter innovador 4. Capacidad de colaboración con otras entidades </p>	<p> 2. Se evaluará la creación de empleo en las empresas participantes en la operación, dando una incidencia especial a la creación de empleo femenino, de jóvenes y personas procedentes de industrias afectadas por cierres empresariales. 3. Se valorará y cuantificará las inversiones en equipamiento de Investigación, así como la colaboración con organismos de investigación, 4. Se valorará la existencia de un acuerdo de colaboración con asociaciones empresariales, cluters o cualquier otro tipo de acuerdo de colaboración 5. </p>
--	---

<p> Tipo acción: 3.03 Infraestructuras básicas para la ubicación de nuevos proyectos industriales en el polígono Industrial de El Bayo en el T.M. de Cubillos del Sil (León) </p>
<p> Criterios de Priorización: No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa </p>

<p> Tipo acción: 3.04 Proyectos que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión así como el apoyo al emprendimiento y a la profesionalización y formación general de las pymes </p>	
<p> Criterios de Priorización: 1. Capacidad y experiencia del equipo promotor 2. Calidad, innovación y viabilidad de la propuesta 3. Criterio territorial 4. Impacto esperado: social, económico 5. Impacto medioambiental </p>	<p> Definición de los criterios de priorización 1. Valoración del equipo promotor del proyecto, experiencia y cualificación técnica en relación al proyecto empresarial. 2. Se valora la novedad e idoneidad de la propuesta, su calidad y previsión de impacto en la zona, creación de empleo y efecto tractor. Adecuación de presupuesto solicitado a las actividades previstas. 3. Proyectos ubicados en alguno de los municipios afectados por los cierres de las centrales térmicas y de las minas, que se identificarán en la orden de bases. 4. Se valora el impacto social y económico de la actuación, vinculado a la generación de nuevo empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. 5. Impacto medioambiental del proyecto: proyectos que generen un impacto positivo en el medio ambiente: reducción emisiones GEI, eficiencia energética, ahorro de recursos. </p>

Tipo accin: 3.05.- Programas de apoyo al emprendimiento y a dinamizacin empresarial a travs de las Oficinas "Tierras Mineras".	
Criterios de Priorizacin: 1. Relacin con recursos endgenos o necesidades del territorio 2. Complementariedad con actividades existentes. 3. Impacto social y econmico. 4. Novedad y calidad del proyecto	Definicin de los criterios de priorizacin 1. La actividad desarrolle y sirva para aprovechar los recursos y necesidades que hay en la zona donde se ubique el proyecto (ejemplo certificados de profesionalidad para negocios asistenciales). 2. Que la actividad complemente y mejore la oferta/servicios existentes con calidad aadida (ejemplo: servicios de ocio adicionales para personas asistidas) 3. Creacin de empleo y traccin a empresas de la zona (compras, inversiones, etc.) 4. Que aporte novedad en productos o servicios y el nivel de calidad de la propuesta

Tipo accin: 3.06.- Proyectos singulares ligados a actividades tursticas en el entorno natural	
Criterios de Priorizacin: 1. Calidad de la propuesta 2. carcter innovador del proyecto 3. Capacidad de generar actividad econmica en el territorio 4. Impacto social generacin de empleo 5. Criterio territorial	Definicin de los criterios de priorizacin 1. Adecuacin y calidad de la propuesta, as como de la definicin de las actuaciones planteadas 2. Soluciones innovadoras que contribuyan a la diversificacin de la oferta turstica e incorporacin de tecnologa en materia medioambiental. 3. Capacidad para atraer nuevas actividades y para integrarse con otras iniciativas 4. Generacin de nuevo empleo y especialmente si el puesto de trabajo creado es ocupado por personas de colectivos con dificultades de insercin, valorndose la contratacin de mujeres, jvenes entre 18 y 25 aos, personas mayores de 45 aos y personas con discapacidad. 5. Proyectos ubicados en los municipios mineros y en los de Transicin Justa

SP4. Fomento de la investigacin, desarrollo e innovacin (I+D+I), la integracin de las TIC y la transformacin digital

Tipo accin: 4.01 Proyectos de I+D+I para una transicin justa (pymes)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin

<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad de la empresa en relación al proyecto 2. Calidad y viabilidad de la propuesta 3. Grado de innovación 4. Relevancia de la actuación 5. Criterio territorial 6. Igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación. 7. Impacto esperado: social, económico y medioambiental 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa. Adecuación de las capacidades técnicas, de la empresa en relación con el proyecto. Adecuación de presupuesto solicitado a las actividades propuestas y al tamaño de la empresa. Se mantiene la adecuación de las capacidades productivas, ya que se trata de saber si los beneficiarios tienen una actividad relacionada con el objeto del proyecto de I+D. 2. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científica, tecnológica e innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades 3. Se valora la propuesta de soluciones innovadoras que promuevan la puesta en el mercado de productos, servicios y modelos de negocio métodos empresariales y de gestión que mejoren significativamente la eficiencia del uso de los recursos 4. Colaboración entre los agentes y refuerzo entre las cadenas de valor. 5. Se dará una puntuación extra a los proyectos ubicados en alguno de los municipios afectados por los cierres de las centrales térmicas y de las minas, que se identificarán en la orden de bases 6. Se valora la participación de mujeres en el proyecto y la contratación de personas con discapacidad en un número superior a lo exigido por la normativa vigente. 7. Se valora el impacto social y económico de la actuación, así como su incidencia en el medio ambiente En este punto se podrá evaluar: <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de medidas relacionadas con la transición ecológica, la transformación digital, la transformación industrial y ecológica. • Creación de empleo en los sectores más afectados por la Transición Justa. • Puesta en marcha de proyectos piloto en el marco que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos
---	--

<p>Tipo acción: 4.01 Proyectos de I+D+I para una transición justa (Grandes Empresas)</p>
<p>Criterios de Priorización: VER SECCION 5</p>

<p>Tipo acción:</p>

4.02 Proyecto de I+D+i en almacenamiento energético mediante aire comprimido que podría aplicarse en minas abandonadas GENMIN
Criterios de Priorización: No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa

Tipo acción: 4.03.- Fomento de la utilización de las TIC en el sector forestal en el aprovechamiento y protección de los recursos naturales (masas forestales).	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Necesidades de mejora 2. Innovación y nuevas tecnologías 3. Peligro de incendios 4. Colaboración público-privada 	Definición de cada criterio de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones permitan dar una mejor respuesta a las necesidades de mejora del operativo de incendios en este ámbito, y en concreto la detección precoz, la gestión tecnicada de los medios y recursos, el análisis de los combustibles y la modelización del comportamiento del fuego. 2. <i>Se valora el grado de innovación tecnológica que comporten las soluciones</i>, tanto desde el punto de vista conceptual como por las infraestructuras científico-tecnológicas asociadas. Así mismo se valora el fomento de la investigación y la innovación en la prevención y extinción de incendios forestales. Se valora la vinculación a zonas de elevado peligro de incendio forestal. 3. Se valora la vinculación a zonas de elevado peligro de incendio forestal. 4. Se valor que el proyecto implique inversiones en I+D+i o colaboración con universidades o centros de investigación públicos o privados.

Tipo acción: 4.04.-Fomento de la utilización de las TIC en los sectores económicos con mayor potencial (pymes, Organismos de Investigación sin ánimo de lucro (Universidades públicas y privadas, Centros Tecnológicos y Organismos de investigación u otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D+i, Asociaciones y Centros de Innovación digital	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de las entidades solicitantes (sólo aplicable a empresas) 2. Criterios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y el desarrollo sostenible 3. La localización territorial del proyecto 4. Relevancia de la actuación 5. Valoración global y grado de innovación del proyecto 	Definición de los criterios de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Tamaño de la empresa 2. Se valora la participación de mujeres en el personal de la entidad y la contratación de personas con discapacidad en un número superior a lo exigido por la normativa vigente. Se valorarán positivamente los proyectos orientados a mejoras o protección del medioambiente y sostenibilidad de recursos energéticos, hídricos, etc Adopción de medidas relacionadas con la transición ecológica, la transformación digital, la transformación industrial y ecológica. 3. Proyectos ubicados en municipios afectados por los cierres de las centrales térmicas y de las minas, que se identificarán en la orden de bases. 4. Colaboración entre distintas entidades y refuerzo de las cadenas de valor. Capacidad del proyecto para la creación de empleo. Colaboración público-privada.

	5. Descripción y concreción del proyecto, grado de innovación y valor diferencial. Se priorizarán proyectos TIC innovadores..
--	---

Tipo acción: 4.04 Fomento de la utilización de las TIC en los sectores económicos con mayor potencial (Asociaciones y agrupaciones empresariales innovadoras)	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología 2. Criterios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y el desarrollo sostenible 3. La localización territorial del proyecto 4. Generación de empleo en las agrupaciones participantes 5. Carácter innovador de la operación 	Definición de cada criterio de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el número de pymes que puedan mejorar sus procesos productivos gracias al apoyo proporcionado por la entidad beneficiaria 2. Se valora la participación de mujeres en el personal de la entidad y la contratación de personas con discapacidad en un número superior a lo exigido por la normativa vigente. Se valorarán positivamente los proyectos orientados a mejoras o protección del medioambiente y sostenibilidad de recursos energéticos, hídricos, etc. 3. Proyectos ubicados en municipios afectados por los cierres de las centrales térmicas y de las minas, que se identificarán en la orden de bases. 4. Se valora la creación de empleo directo como resultado de la ejecución del proyecto 5. Valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles y oportunidad en el mercado

Tipo acción: 4.04 Fomento de la utilización de las TIC en los sectores económicos con mayor potencial (Administración pública)	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento del uso de tecnologías o soluciones digitales concretas 2. Complementariedad con actividades existentes 3. Capacidad de transferencia y replicabilidad 4. Carácter innovador de la operación 	Definición de cada criterio de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la actividad potencie el uso por las empresas de tecnologías o soluciones concretas con impacto relevante en los sectores económicos de mayor potencial de León y Palencia 2. Que la actividad complemente, diversifique y/o → mejore los servicios existentes prestados por otros agentes. 3. Posibilidad de transferir o replicar el alcance de la operación financiada en otras empresas o entidades 4. Valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles y oportunidad en el mercado

Tipo acción: 4.05 Digitalización de los recursos asociados al proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial: cuencas mineras digitales	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Interés de los fondos archivísticos en relación a la historia de las explotaciones mineras 	Definición de cada criterio de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizará la digitalización de aquellos fondos archivísticos que favorezcan la documentación de la historia y la actividad de las explotaciones mineras.

<ol style="list-style-type: none"> 2. Volumen y representatividad de los fondos: Planos y documentación de los edificios y maquinaria, archivos administrativos de las empresas, archivos de personal... 3. Normalización. 4. Investigación histórica y estudio documental. 5. Etnografía e identidad. 6. Posibilidad de apertura de los fondos digitalizados a la investigación 7. Generación de empleo. 8. Posibilidad de utilizar la información contenida para actividades de difusión 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Será prioritaria la digitalización de series documentales de actividad minera emanadas de un mismo órgano o sujeto productor, así como los fondos documentales que mayor cantidad de elementos contengan y también aquellos que presenten mayor diversidad y complejidad en cuanto a categorías de elementos.. 3. Se priorizarán las propuestas de generación de archivo que prevean expresamente la inclusión de metadatos según estándares precisos de normalización documental, fundamentados en criterios de organismos especializados (Consejo Internacional de Archivos, normativa ISO, sistema PARES y similares). 4. Se priorizarán los proyectos y estudios que propongan una valoración derivada de un estudio detallado previo desde el punto de vista de la historia y el patrimonio cultural.. 5. Se priorizarán los proyectos y estudios que mejor documenten, y de forma más amplia y diversa, los oficios y tradiciones que han generado la cultura industrial ligada a la minería, proporcionando a los territorios mineros sus señas de identidad. 6. Se priorizarán las propuestas que claramente favorezcan el acceso a los investigadores a los fondos digitalizados y a los estudios y proyectos generados. 7. Se priorizarán aquellos proyectos y estudios que favorezcan la creación de empleo a través de una justificación objetiva y completa 8. Se priorizan las actuaciones que integren en sus soluciones la utilización de recursos digitales que permitan acceder e intercambiar la información.
---	---

<p>Tipo acción: 4.06.- incuba Tech Palencia</p>
<p>Criterios de Priorización: No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa</p>

SP5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible

<p>Tipo acción: 5.01 Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y "hábitat" minero. Cuencas mineras</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación de la inversión 2. Favorecer la inclusión de criterios ecológicos y sociales en las 	<p>Definición de cada criterio de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tendrán prioridad las inversiones en un municipio incluido en los protocolos del Fondo de Transición Justa o colindante con ellas .

<p>acciones de recuperación del patrimonio cultural minero y su hábitat.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Favorecer aspectos relacionados con la integración del patrimonio cultural y natural según los principios de la nueva Bauhaus Europea 4. Gestión vinculadas a las actuaciones de puesta en valor 5. Favorecer la Cohesión social a través de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo 6. Integración de otras áreas económicas en los proyectos 7. Fomento de actuaciones encaminadas a disminuir el impacto medioambiental y a favorecer la economía circular 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se priorizarán aquellas actuaciones que incorporen medidas que promuevan la protección y recuperación del medio ambiente y que favorezcan los procesos de participación social, concertación y concurrencia en el territorio . 3. <u>Se valoran las iniciativas que hagan primar conceptos del pacto verde europeo demostrando como la innovación sostenible puede contribuir a mejorar nuestra vida cotidiana.</u> 4. Se priorizarán aquellos proyectos que generen un impacto significativo en la conservación y valorización del patrimonio histórico y cultural minero, incluyendo una evaluación del alcance geográfico y escala de la propuesta, siendo preferentes aquellas que incluyan propuestas de gestión en espacios/bienes y municipios.. 5. Se dará prioridad a aquellos proyectos que planteen la posibilidad de mantener los puestos de trabajo vinculados a las infraestructuras culturales que se desarrollen o se mejoren. 6. Se priorizarán aquellos proyectos que planteen soluciones que promuevan la colaboración o transferencia de información con otros sectores productivos, así como la creación de redes y alianzas estratégicas con entidades, asociaciones o colectivos de todo tipo, para la puesta en valor del patrimonio industrial minero y la recuperación y mantenimiento del conocimiento vinculado. 7. En todas las actuaciones se incluirán acciones para mejorar el entorno natural promocionando el patrimonio histórico y natural relacionado con la minería para apoyar rehabilitación y regeneración de áreas .
---	--

<p>Tipo acción:</p>	
<p>5.01 Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y "hábitat" minero. Cuencas mineras (Administración Pública)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico y grado de conocimiento del estado de conservación del bien 2. Fomento de la sostenibilidad medioambiental. 3. Generación de empleo y Reinserción laboral de los colectivos mineros. 4. Ampliar la actividad económica en los territorios mineros. 5. Aplicación de innovación tecnológica a los proyectos que se desarrollen. 6. . 	<p>Definición de cada criterio de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizan los proyectos que tengan mayor conocimiento del bien acreditando que la intervención planteada sea respetuosa con sus valores históricos y tradicionales. 2. Se primarán aquellas actuaciones que planteen principios de sostenibilidad e integración del patrimonio natural y minero en el marco de la New Bauhaus Europea. 3. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten un estudio y propuesta viable para la generación de empleo y reinserción social de la población local vinculada tradicionalmente a la actividad minera. . 4. Se priorizarán aquellas propuestas que planteen soluciones que, a través de la puesta en valor del patrimonio industrial minero y la recuperación y mantenimiento del conocimiento vinculado, generen nuevas actividades económicas en la zona. 5. Desde la administración se promoverá el desarrollo de propuestas de I+D+i aplicada a las intervenciones sobre los bienes y estrategias de puesta en valor.

	6.

Tipo acción: 5.02 Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y "hábitat" minero. Pozo María "Archivo histórico de las Familias Mineras"	
Criterios de Priorización: 1. Impacto en el territorio 2. Participación social 3. vinculación de los recursos a los territorios y la cultura minera	Definición de cada criterio de priorización . 1. Se seleccionarán los proyectos con mayor impacto territorial y poder de atracción de turistas, ya sea por su ubicación como por su singularidad. Incluyendo el potencial de generación de empleo y actividad económica indirecta. En la selección de operaciones se tendrá en cuenta la contribución de las mismas a la vertebración de los territorios donde se ubican los Espacios Naturales Protegidos y zonas Natura 2000 y la diversificación de actividades interpretativas, educativas, turísticas existentes en los mismos, 2. Se priorizará participación social y en especial de las familias mineras para la recopilación de documentación y recursos culturales mineros 3. Se promoverán actuaciones teniendo en cuenta la proximidad de instalaciones mineras y energéticas abandonadas y/o reutilización de espacios mineros y energéticos abandonados..

Tipo acción: 5.03.- Promoción del patrimonio industrial y fomento del turismo sostenible. Transformación del centro formativo denominado Escuela Laboral de Laciana en un centro turístico "La mina en vivo" a través de la Fundación Santa Bárbara, en el que sea posible realizar visitas a una mina de carbón de alta montaña	
Criterios de Priorización: No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa	

Tipo acción: 5.04.- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible. Promoción del turismo sostenible y ecoturismo en las Cuencas Mineras	
Criterios de Priorización: 1. Localización del proyecto 2. Reducción de las emisiones de gases efecto invernadero 3. Construcción de nuevos edificios	Definición de cada criterio de priorización 1. Se priorizarán aquellas inversiones localizadas en los protocolos de los convenios de transición justa seguidas de las localizadas en los municipios incluidos en el Plan de dinamización económica de los municipios, o en municipios por los que circula en Camino de Santiago

<ol style="list-style-type: none"> 4. Sensibilizacin medioambiental 5. Creacin de empleo 6. Impacto en la economa local no turstica 7. Incluyan sealizacin turstica 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se priorizaran aquellas inversiones que consigan reducir el consumo de energa primaria en edificios existentes.la puntuacin vendr marcada en funcin del porcentaje de reduccin 3. Se priorizaran aquellas inversiones que supongan la construccin de nuevos edificios de inter s turstico con una demanda de energa primaria inferior en al menos un 20% al requisito de edificio de consumo de energa casi nulo segn las directrices nacionales 4. Se priorizaran aquellas inversiones que impulsen actividades de turismo respetuosas con el medio ambiente que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio clim tico y conservacin del medio ambiente 5. Se priorizaran aquellas inversiones que creen empleo, en especial, en aquellas colectivos con dificultades de inserccin. 6. Se priorizaran aquellas inversiones que generen ingresos en la economa local no turstica 7. Se priorizaran aquellas inversiones que contengan actuaciones de sealizacin turstica orientacin, identificacin e interpretacin de los recursos tursticos y rutas tursticas.
---	--

<p>Tipo accin:</p> <p>5.05.- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible y de naturaleza. Promocin del turismo de caza y pesca</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso a las cadenas de valor 2. Biodiversidad 3. Sensibilizacin 4. Infraestructura verde 5. Carcter dinamizador 	<p>Definicin de cada criterio de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el impulso a la cadena de valor de los servicios relacionados con el patrimonio natural (caza, pesca, micolog a, observacin de fauna, mercados de carne y setas),, en especial cuando favorezcan el desarrollo de actividades econmicas en el sector turstico y gastronmico. 2. Se valora el fomento de la mejora ecol gica de los ecosistemas o la contribucin a una mejor conservacin de su biodiversidad. 3. Se valora que los proyectos promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservacin del medio ambiente y la lucha contra sus amenazas 4. En la medida que las actuaciones incluyan infraestructuras, se dar r prioridad a las infraestructuras verdes y al cumplimiento de los principios de la Nueva Bauhaus Europea. 5. Se valora la incidencia del proyecto sobre la economa de la zona.

<p>Tipo accin:</p> <p>5.06.- Rehabilitacin ambiental de espacios afectados por la actividad extractiva y de generacin</p>
--

Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1- Rehabilitación medioambiental de espacios afectados por la actividad extractiva. 2- Conservación de la biodiversidad y de los principales valores naturales 3- Promoción del turismo 4- Desarrollo de nuevos espacios e infraestructuras dedicados a actividades de tiempo libre y de naturaleza. 	<ol style="list-style-type: none"> 1-Se valora la necesidad de rehabilitación medioambiental en función de la degradación sufrida en los terrenos afectados por la actividad extractiva minera y su impacto sobre el territorio. 2- Se prioriza la conservación de la biodiversidad y especialmente de los principales valores naturales que a su vez permita una rehabilitación de los terrenos para usos beneficiosos de diversificación económica de la región. 3- Se prioriza la puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y “hábitat” minero, como un valor turístico que tenga gran demanda de la población del territorio, la participación ciudadana y que suponga un motor para la creación de empleo.. 4- Se prioriza la implantación de espacios e infraestructuras que permitan la realización de actividades de tiempo libre y naturaleza que faciliten y fomenten el acceso a las mismas de la ciudadanía. que tenga gran demanda de la población del territorio, la participación ciudadana y que suponga un motor para la creación de empleo

Tipo acción:	
5.07.-Proyecto tractor de fomento del turismo cultural, sostenible y de naturaleza. Plan de Infraestructuras turísticas en Espacios Naturales Protegidos	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en el territorio 2. Disponibilidad de los terrenos e infraestructuras 3. Equilibrio territorial 	<ol style="list-style-type: none"> 1- Se seleccionarán los proyectos con mayor impacto territorial y poder de atracción de turistas, ya sea por su ubicación como por su singularidad. En la selección de operaciones se tendrá en cuenta la contribución de las mismas a la vertebración de los territorios donde se ubican los Espacios Naturales Protegidos y zonas Natura 2000 y la diversificación de actividades interpretativas, educativas, turísticas existentes en los mismos, con prioridad para aquellas ubicadas en la proximidad de instalaciones mineras y energéticas abandonadas y/o reutilización de espacios mineros y energéticos abandonados. 2- Se priorizarán las actuaciones sobre edificios o terrenos que sean de propiedad pública 3- Se analizará un reparto equilibrado de las infraestructuras turísticas en todo el territorio para conseguir una adecuada vertebración territorial y la distribución justa y equitativa de las oportunidades turísticas en todos los municipios

SP.6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación

Tipo accin: 6.01.- Refuerzo y especializacin de las capacidades formativas y de cualificacin, en particular en materia de energas renovables, a travs de la Fundacin Santa Bbrbara
Criterios de Priorizacin: No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa

Tipo accin: 6.02 A.- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial empleo local en sectores con potencial empleo local que seran llevadas a cabo por la Fundacin para el Anclaje Empresarial y la Formacin para el Empleo en Castilla y Le3n	
Criterios de Priorizacin: No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa	
4.	

Tipo accin: 6.02 B.- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial de empleo local. Mejora de la capacitacin digital de la poblacin orientada a su empleabilidad que seran llevadas a cabo por la Fundacin para el Anclaje Empresarial y la Formacin para el Empleo en Castilla y Le3n	
Criterios de Priorizacin: No es de aplicacin al ser una operacin expresamente seleccionada en el programa	

Prioridad 5 : Teruel

d) Tipos de acción incluidas en el programa:

En esta Prioridad, dentro de cada Subprioridad, se incluyen los siguientes tipos de acción

SP 1. Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- 1.01 Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética para pymes
- 1.02 Actuaciones de ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética para grandes empresas

SP2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- 2.01 Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energías inteligentes y su almacenamiento

SP3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios

- 3.01 Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización
- 3.02 Actuaciones implementadas por Aragón Exterior (AREX) dirigidas a promocionar sectores estratégicos de la provincia en mercados exteriores, proporcionando herramientas de internacionalización al tejido empresarial del territorio
- 3.03 Actuaciones coordinadas por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) dirigidas a proporcionar herramientas de competitividad para pymes y emprendedores, especialmente en el ámbito tecnológico y en la salida al mercado

SP4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital

- 3.01 Proyectos de digitalización.
- 3.02 Proyectos de I+D+i, coordinados desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) dirigidos a mejorar la competitividad y sostenibilidad de sectores agroindustriales de alto valor añadido para fijar riqueza y actividad en el territorio.
- 4.03. Proyecto “Estación Telescopios para Defensa planetaria y detección y seguimiento de basura espacial” desarrollado por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón situado en Arcos de Salinas (Teruel).
- 4.04. Proyectos dirigidos a mejorar la conectividad e integración de las TIC en la Provincia, coordinados desde Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)
- 4.05. Actuaciones para la dotación de infraestructuras que promuevan el desarrollo y la innovación en sectores clave como el aeronáutico. Unidad Mixta de Investigación e

Innovación Aeroespacial en el Aeropuerto de Teruel (AEROTERUEL LAB), a través del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y la Plataforma Aeroportuaria Teruel (PLATA)

4.06. Desarrollo de infraestructura científico-técnica e innovadora. Centro de Recursos para el aprendizaje y la investigación en el Campus Universitario de Teruel (CRAI)

SP 5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico relacionado con la minería y fomento del turismo sostenible

5.01 Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural como fuente de actividad económica, con especial atención a la promoción del patrimonio histórico-cultural, natural e industrial coordinados desde el Departamento de Medioambiente y Turismo

SP 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación

6.01 Actuaciones coordinadas por el Departamento de Bienestar Social y Familia dirigidas a dotación de infraestructuras y equipamiento, así como al desarrollo de planes de formación y capacitación en el ámbito social y asistencial especialmente en entornos rurales.

6.02 Actuaciones, coordinadas desde el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la mejora de capacidades y empleabilidad a través de Programas formativos en sectores estratégicos de la provincia con carencia de personal cualificado y alta demanda.

6.03 Actuaciones de formación y transferencia del conocimiento, coordinadas desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), dirigidas a facilitar la transición ecológica, digital y hacia una bioeconomía circular.

6.04 Actuaciones dirigidas a desarrollar infraestructuras y equipamiento para Formación profesional en Mantenimiento aeromecánico de aviones en el Aeropuerto de Teruel.

6.05 Talleres rurales dirigidos a la integración de la población femenina en el mercado laboral, fomentando el espíritu emprendedor

6.06 Actuaciones de formación continua en digitalización y TIC

6.07 Technical College. Infraestructuras y equipamiento necesario para el desarrollo de un Centro de formación especializado en el ámbito del motor y la movilidad en el Parque Tecnológico del Motor de Alcañiz

6.08 Centro de formación en seguridad-educación vial y Smart Cities. Dotación de infraestructuras y equipamiento necesarios en el Parque Tecnológico del Motor.

a) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
SP 1		
1.01 Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética	• Empresas (Pymes)	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.03 Actuaciones de ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética para grandes empresas	• Empresas (Grandes Empresas)	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
SP 2		

2.01 Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energías inteligentes y su almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Pymes) 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
SP 3		
3.01 Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Pymes) 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
3.02 Actuaciones implementadas por Aragón Exterior (AREX) dirigidas a promocionar sectores estratégicos de la provincia en mercados exteriores, proporcionando herramientas de internacionalización al tejido empresarial del territorio	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
3.03 Actuaciones coordinadas por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) dirigidas a proporcionar herramientas de competitividad para pymes y emprendedores, especialmente en el ámbito tecnológico y en la salida al mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (pymes) 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
SP 4		
4.01 Proyectos de digitalización	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Pymes) 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
4.02 Proyectos de I+D+i, coordinados desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) dirigidos a mejorar la competitividad y sostenibilidad de sectores agroindustriales de alto valor añadido para fijar riqueza y actividad en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
4.03. Proyecto "Estación Telescopios para Defensa planetaria y detección y seguimiento de basura espacial" desarrollado por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón situado en Arcos de Salinas (Teruel).	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón 	Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa
4.04. Proyectos dirigidos a mejorar la conectividad e integración de las TIC en la Provincia, coordinados desde Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
4.05. Actuaciones para la dotación de infraestructuras que promuevan el desarrollo y la innovación en sectores clave como el aeronáutico. Unidad Mixta de Investigación e Innovación Aeroespacial en el Aeropuerto de Teruel (AEROTERUEL LAB), a través del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y la Plataforma Aeroportuaria Teruel (PLATA)	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
4.06. Desarrollo de infraestructura científico-técnica e innovadora. Centro de Recursos para el aprendizaje y la investigación en el Campus Universitario de Teruel (CRAI)	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
SP5		
5.01. Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural como fuente de actividad económica, con especial atención a la promoción del patrimonio histórico-cultural, natural e industrial, coordinados	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes

desde el Departamento de Medioambiente y Turismo.		
SP6		
6.01 Actuaciones coordinadas por Departamento de Bienestar Social y Familia dirigidas a dotación de infraestructuras y equipamiento, así como al desarrollo de planes de formación y capacitación en el ámbito social y asistencial especialmente en entornos rurales. 6.01.a) Actuaciones de infraestructuras y equipamiento 6.01.b) Actuaciones de formación y capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
6.02 Actuaciones, coordinadas desde el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la mejora de capacidades y empleabilidad a través de Programas formativos en sectores estratégicos de la provincia con carencia de personal cualificado y alta demanda.	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (Pymes) 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por procedimiento simplificado
6.03 Actuaciones de formación y transferencia del conocimiento, coordinadas desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), dirigidas a facilitar la transición ecológica, digital y hacia una bioeconomía circular.	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
6.04 Actuaciones dirigidas a desarrollar infraestructuras y equipamiento para Formación profesional en Mantenimiento aeromecánico de aviones en el Aeropuerto de Teruel.	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
6.05 Talleres rurales dirigidos a la integración de la población femenina en el mercado laboral, fomentando el espíritu emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
6.06 Actuaciones de formación continua en digitalización y TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
6.07 Technical College. Infraestructuras y equipamiento necesario para el desarrollo de un Centro de formación especializado en el ámbito del motor y la movilidad en el Parque Tecnológico del Motor de Alcañiz	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes
6.08 Centro de formación en seguridad-educación vial y Smart Cities. Dotación de infraestructuras y equipamiento necesarios en el Parque Tecnológico del Motor.	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y Sector Público 	Convocatoria de expresiones de interes

b) Criterios de priorización aplicables a los distintos tipos de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, en su caso, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

SP 1. Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

Tipo acción:	
1.01 Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> Nivel de excelencia del proyecto Capacidad para la implementación del proyecto Impacto del proyecto en la provincia de Teruel Mejora de la eficiencia energética Promoción del desarrollo sostenible y respetuoso con el medioambiente 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorará la claridad y calidad de la solicitud, el grado de innovación y la viabilidad técnica y económica del proyecto. Se valorará la experiencia en proyectos similares y la Capacidad y experiencia de los miembros del equipo Se valorará la capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo, las sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel, los efectos en la sostenibilidad, social, local y ambiental. Se priorizará los proyectos ubicados en territorios de Transición Justa o con baja densidad de población Se valorará la capacidad del proyecto para promover el ahorro y eficiencia energética y la contribución a la calidad ambiental y la eficiencia energética Se priorizaran proyectos que incorporen energías renovables y un menor consumo de recursos y tratamiento de residuos, se valorara la capacidad para contribuir a la neutralidad del carbono , reducción de GEI y la economía circular

Tipos de acción	
1.02 Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética (Gran Empresa)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
VER SECCION 5	

SP2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrogeno renovable

Tipo acción:
2.01 Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energías inteligentes y su almacenamiento

Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel de excelencia del proyecto 2. Capacidad para la implementación del proyecto 3. Impacto del proyecto en la provincia de Teruel 4. Sistemas de energía inteligentes y/o que incorporen el almacenamiento de energía 5. Proyectos que desarrollen sistemas de almacenamiento energético 6. Proyectos desarrollados por comunidades energéticas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la claridad y calidad de la solicitud, el grado de innovación y la viabilidad técnica y económica del proyecto. 2. Se valorará la experiencia en proyectos similares y la Capacidad y experiencia de los miembros del equipo 3. Se valorará la capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo, las sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel, los efectos en la sostenibilidad, social, local y ambiental. Se priorizara los proyectos ubicados en territorios de Transición Justa o con baja densidad de población 4. Se valorará sistemas que incluyan redes inteligentes y sistemas de TIC, con componente I+D+i y supongan innovación que apoye a la reducción de la pobreza energética 5. Se valorará proyectos relacionados con almacenamiento energético, hibridación de renovables, hidrógeno verde, fabricación de equipos de almacenamiento energético y electrolizadores 6. Se valorará adicionalmente los proyectos desarrollados en comunidades energéticas

SP3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios

Tipo acción:	
3.01 Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel de excelencia del proyecto 2. Capacidad para la implementación del proyecto 3. Impacto del proyecto en la provincia de Teruel 4. Capacidad de generación de empleo 5. Promoción del desarrollo sostenible y respetuoso con el medioambiente 6. Ampliación de mercados 7. Nueva empresa 8. Nueva actividad productiva 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la claridad y calidad de la solicitud, el grado de innovación y la viabilidad técnica y económica del proyecto. 2. Se valorará la experiencia en proyectos similares y la Capacidad y experiencia de los miembros del equipo 3. Se valorará la capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo, las sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel, los efectos en la sostenibilidad, social, local y ambiental. Se priorizara los proyectos ubicados en territorios de Transición Justa o con baja densidad de población 4. Se valorará la capacidad del proyecto para generar empleo dando mayor puntuación si el empleo es de jóvenes entre 18 y 30 años, mayores de 50 años, personas con discapacidad, mujeres, personas afectadas por cierre de la industria 5. Se valorará la contribución del proyecto a la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular o que incluya medidas para aumentar la eficiencia de los recursos 6. Se priorizarán las inversiones productivas que repercutan en la apertura de nuevos mercados internacionales o nacionales 7. Se priorizarán las empresas creadas en los 12 meses anteriores a la convocatoria de ayudas.

	8. Se priorizarán las empresas con nueva actividad.
--	---

Tipo acción:	
3.02 Actuaciones implementadas por Aragón Exterior (AREX) dirigidas a promocionar sectores estratégicos de la provincia en mercados exteriores, proporcionando herramientas de internacionalización al tejido empresarial del territorio	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con la internacionalización. 3. Generación de actividad económica en el territorio de Teruel. 4. Proyección internacional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la internacionalización del tejido empresarial. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares. 3. Se priorizarán aquellos proyectos que impliquen la atracción y generación de actividad económica a la provincia de Teruel. Se priorizarán aquellos proyectos que incluyan la acción exterior y la internacionalización del tejido empresarial de la provincia de Teruel.

Tipo acción:	
3.03 Actuaciones coordinadas por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) dirigidas a proporcionar herramientas de competitividad para pymes y emprendedores, especialmente en el ámbito tecnológico y en la salida al mercado	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. El proyecto implica colaboración con centros de investigación públicos o privados. 3. Experiencia en proyectos relacionados. 4. Solvencia financiera. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas. 2. Disponer de un proyecto innovador viable que requiera de una colaboración tecnológica por parte de ITA. 3. Experiencia previa del promotor del proyecto en ámbitos relacionados. 4. Proyectos que presenten viabilidad económica.

SP4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital

Tipo acción:	
4.01 Proyectos de digitalización	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel de excelencia del proyecto 2. Capacidad para la implementación del proyecto 3. Impacto del proyecto en la provincia de Teruel 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la claridad y calidad de la solicitud, el grado de innovación y la viabilidad técnica y económica del proyecto. 2. Se valorará la experiencia en proyectos similares y la Capacidad y experiencia de los miembros del equipo

<ol style="list-style-type: none"> 4. Ampliación o modernización de equipos e instalaciones digitales 5. Impacto sobre el tejido productivo, la economía o las pyme 6. Capacidad generación de empleo. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se valorará la capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo, las sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel, los efectos en la sostenibilidad, social, local y ambiental. Se priorizara los proyectos ubicados en territorios de Transición Justa o con baja densidad de población 4. Se valorará la capacidad de transformación digital de la PYME aportando soluciones tecnológicas para la mejora de la competitividad, así como que los proyectos conlleven la certificación u homologación en el ámbito de la digitalización. 5. Se valorará el que los proyectos impliquen una colaboración pública privada y los proyectos que faciliten la transición a una economía digital y que contribuyan a diversificar la economía y adaptabilidad de las empresas. 6. Se valorará la capacidad del proyecto para generar empleo dando mayor puntuación si el empleo es de , jóvenes entre 18 y 30 años, mayores de 50 años, personas con discapacidad.
---	--

<p>Tipo acción:</p> <p>4.02 Proyectos de I+D+i, coordinados desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) dirigidos a mejorar la competitividad y sostenibilidad de sectores agroindustriales de alto valor añadido para fijar riqueza y actividad en el territorio.</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el sector agroalimentario. 3. Promoción del desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Capacidad para promocionar la economía local y su efecto tractor. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la mejora de la competitividad y la sostenibilidad del sector agroindustrial turolense. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares 3. Se priorizarán aquellos proyectos que incluyan mejoras en el I+D+i para el ahorro en consumo de agua, energía, recursos y materias primas, etc. en el sector agroindustrial. 4. Se priorizarán aquellos proyectos que contemplen actuaciones con efecto tractor sobre la industria agroalimentaria y la promoción de la economía sostenible en Teruel.

<p>Tipo de acción</p> <p>4.03. Proyecto “Estación Telescopios para Defensa planetaria y detección y seguimiento de basura espacial” desarrollado por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón situado en Arcos de Salinas (Teruel).</p>
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>No es de aplicación al ser una operación expresamente seleccionada en el programa</p>

<p>Tipo acción:</p> <p>4.04. Proyectos dirigidos a mejorar la conectividad e integración de las TIC en la Provincia, coordinados desde Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)</p>
--

<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados. 3. Capacidad para generar impacto en término de desarrollar soluciones tecnológicas. 4. Impacto socioeconómico del proyecto. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la mejora de la conectividad e integración de las TIC en Teruel. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares. 3. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor capacidad para mejorar la conectividad y la integración de las TIC en el territorio. 4. Se priorizarán aquellos proyectos que tengan mayor impacto socioeconómico.
---	---

<p>Tipo acción:</p> <p>4.05. Actuaciones para la dotación de infraestructuras que promuevan el desarrollo y la innovación en sectores clave como el aeronáutico. Unidad Mixta de Investigación e Innovación Aeroespacial en el Aeropuerto de Teruel (AEROTERUEL LAB), a través del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y la Plataforma Aeroportuaria Teruel (PLATA)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el sector aeronáutico y aeroportuario. 3. Efecto dinamizador. Retención del talento en el sector aeronáutico en Teruel. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la dotación de infraestructuras que promuevan la innovación en el sector aeronáutico. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares. 3. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor efecto dinamizador sobre la innovación en el sector aeronáutico. Se priorizarán aquellos proyectos que apoyen la retención del talento de profesionales del sector aeronáutico en la provincia de Teruel.

<p>Tipo acción:</p> <p>4.06 Desarrollo de infraestructura científico-técnica e innovadora. Centro de Recursos para el aprendizaje y la investigación en el Campus Universitario de Teruel (CRAI)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados. 3. Efecto dinamizador. 4. Retención del talento en Teruel. 5. Impulsar procesos innovadores. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo el desarrollo de infraestructura científico-técnica e innovadora en el Campus Universitario de Teruel (CRAI). 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares. 3. Se priorizarán aquellos proyectos cuya inversión suponga un mayor efecto dinamizador sobre la innovación en el Campus Universitario de Teruel (CRAI). 4. Se priorizarán aquellos proyectos que permitan retener el talento y ampliar la capacidad de investigación de los grupos de investigación ubicados en el Campus de Teruel, vinculados a los grados y másteres que allí se imparten.

	Se priorizarán aquellos proyectos cuya infraestructura y/o equipamiento permita el impulso de procesos innovadores en los grupos de investigación asociados al Campus Universitario de Teruel.
--	--

SP 5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico relacionado con la minería y fomento del turismo sostenible

Tipo acción: 5.01. Proyectos destinados a la valorización turístico-cultural como fuente de actividad económica, con especial atención a la promoción del patrimonio histórico-cultural, natural e industrial, coordinados desde el Departamento de Medioambiente y Turismo.	
Criterios de Priorización: 1. Calidad del proyecto. 2. Generación de actividad económica en Teruel. 3. Promoción del medio ambiente. 1. Impacto socio-ambiental: proporcionar un probado efecto socio-ambiental positivo en Teruel.	Definición de los criterios de priorización 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la valorización turístico-cultural como fuente de actividad económica. 2. Se priorizarán aquellos proyectos que impliquen la atracción y generación de actividad económica a la provincia de Teruel. 3. Se priorizarán aquellos proyectos destinados a la conservación y protección del patrimonio cultural y los territorios poco poblados con valor histórico-cultural, natural e industrial. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor impacto socio-ambiental, que valoricen y difundan el patrimonio natural de Teruel.

SP 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación

Tipo acción: 6.01 Actuaciones coordinadas por el Departamento de Bienestar Social y Familia dirigidas a dotación de infraestructuras y equipamiento, así como al desarrollo de planes de formación y capacitación en el ámbito social y asistencial especialmente en entornos rurales.	
6.01.a) Actuaciones de infraestructuras y equipamiento	
Criterios de Priorización: 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria. 3. Capacidad para fijar la población en territorios con baja densidad de población.	Definición de los criterios de priorización 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la instalación de infraestructuras y equipamiento destinados al ámbito social y asistencial en entornos rurales. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares.

	3. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor capacidad para fijar población en territorios rurales con baja densidad de población.
--	--

Tipo acción: 6.01 Actuaciones coordinadas por el Departamento de Bienestar Social y Familia dirigidas a dotación de infraestructuras y equipamiento, así como al desarrollo de planes de formación y capacitación en el ámbito social y asistencial especialmente en entornos rurales.	
6.01.b) Actuaciones de formación y capacitación	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria. 3. Capacidad para la recualificación del personal. 4. 4. Proyectos que promuevan la participación sostenible de las mujeres en un marco de igualdad en el empleo, fomentando su incorporación y promoción en el mismo, y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivos de sexo así como las brechas de género. 	Definición de los criterios de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la formación y capacitación en el ámbito social y asistencial en entornos rurales. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares. 3. Se priorizarán aquellos proyectos que permitan generar nuevos puestos de trabajo fruto de la recualificación de las personas que formen parte de los planes de formación y capacitación. 4. Se priorizarán aquellos proyectos que promuevan la participación sostenible de las mujeres en el empleo y que permitan la conciliación a través de planes de formación y capacitación específicos.

Tipo acción: 6.02 Actuaciones, coordinadas desde el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la mejora de capacidades y empleabilidad a través de Programas formativos en sectores estratégicos de la provincia con carencia de personal cualificado y alta demanda.	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Capacidad para la recualificación del personal. 3. Capacidad para adquirir capacidades innovadoras o adquisición de nuevo personal cualificado. 4. Colaboración público-privada. Colaboración con las empresas de las zonas en la definición de necesidades de perfiles y adaptación de la formación. 	Definición de los criterios de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la formación de personal cualificado de la provincia de Teruel. 2. Se priorizarán aquellos proyectos que permitan generar nuevos puestos de trabajo fruto de la recualificación de las personas en sectores con alta demanda. 3. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor capacidad para llevar a cabo la formación destinada al desarrollo de capacidades innovadoras y empleos verdes y digitales para la generación de personal cualificado en sectores con alta demanda, de acuerdo con la etiqueta 01 "Contribución a las competencias y empleos verdes" (100% coeficiente climático) y la etiqueta 108 "Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales" (100% coeficiente digital). 4. Se priorizarán aquellos proyectos que cuenten con la colaboración público-privada en la definición de los programas de formación y las necesidades de capacitación en los sectores con alta demanda.

--	--

Tipo acción:	
6.03 Actuaciones de formación y transferencia del conocimiento, coordinadas desde el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), dirigidas a facilitar la transición ecológica, digital y hacia una bioeconomía circular.	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria. 3. Proyectos que promuevan, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el medio ambiente, cambio climático y la eficiencia energética. 4. Promoción del medio ambiente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la formación necesaria para facilitar la transición ecológica, digital y hacia una bioeconomía circular. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares 3. Se priorizarán aquellos proyectos que impliquen a través de actuaciones de formación y divulgación una mejora en los procesos de gestión de residuos, gestión del agua, etc. 4. Se priorizarán aquellos proyectos que promuevan la formación y difusión del conocimiento que implique una mejora medioambiental significativa (gestión del agua, reducción de emisiones, gestión de residuos, etc.).

Tipo acción:	
6.04 Actuaciones dirigidas a desarrollar infraestructuras y equipamiento para Formación profesional en Mantenimiento aeromecánico de aviones en el Aeropuerto de Teruel.	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria 3. Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación. 4. Capacidad para adquirir capacidades innovadoras o adquisición de nuevo personal cualificado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo el desarrollo de infraestructuras y equipamiento para la formación en mantenimiento aeromecánico. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares 3. Se priorizarán aquellos proyectos que incluyan materiales, infraestructuras y objetivos innovadores para la formación en mantenimiento aeromecánico. 4. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor capacidad para adquirir capacidades innovadoras y obtener nuevo personal cualificado en el sector aeronáutico.

Tipo acción:	
6.05 Talleres rurales dirigidos a la integración de la población femenina en el mercado laboral, fomentando el espíritu emprendedor	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 	

<ol style="list-style-type: none"> 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria 3. Capacidad del proyecto para mantener el empleo y el atractivo territorial de las personas, en particular de las mujeres. 4. Proyectos que promuevan la participación sostenible de las mujeres en un marco de igualdad en el empleo, fomentando su incorporación y promoción en el mismo, y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivos de sexo, así como las brechas de género. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la integración laboral de la población femenina. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares 3. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor capacidad para fijar la población femenina a través del empleo en la provincia de Teruel. 4. Se priorizarán aquellos proyectos que promuevan la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral.
---	--

<p>Tipo acción:</p> <p>6.06 Actuaciones de formación continua en digitalización y TIC</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria 3. Capacidad del proyecto para alinear las acciones de formación y readaptación para las personas desempleadas y trabajadores/as en situación de riesgo y necesidades identificadas. 4. Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la formación continua en digitalización y TIC. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares 3. Se priorizarán los proyectos con mayor capacidad para alinear las acciones de formación y readaptación con la formación continua en digitalización y TIC para mejorar su empleabilidad. 4. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor carácter innovador en materiales, objetivos, metodología, etc. para mejorar la empleabilidad de los participantes.

<p>Tipo acción:</p> <p>6.07 Technical College. Infraestructuras y equipamiento necesario para el desarrollo de un Centro de formación especializado en el ámbito del motor y la movilidad en el Parque Tecnológico del Motor de Alcañiz</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria 3. Capacidad del proyecto para alinear las acciones de formación y readaptación para las personas desempleadas y trabajadores/as en situación de riesgo y necesidades identificadas. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la formación en el ámbito del motor y la movilidad sostenible. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares 3. Se priorizarán los proyectos con mayor capacidad para alinear las acciones de formación y readaptación con la formación técnica avanzada y especializada en el ámbito del motor y la movilidad sostenible, actualmente no presente en el entorno inmediato.

<p>4. Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación.</p> <p>5. Impacto sobre las personas participantes y su entorno.</p>	<p>4. Se priorizarán aquellos proyectos con mayor carácter innovador en materiales, infraestructuras, objetivos, metodología, etc. para la formación especializada en el ámbito del motor y la movilidad sostenible.</p> <p>5. Se priorizarán aquellos proyectos centrados alrededor del desarrollo de infraestructuras enfocadas a la formación de personal cualificado en el sector del motor y en el área de la movilidad sostenible, ampliando con ello el impacto del TechnoPark en la provincia de Teruel.</p>
---	--

<p>Tipo acción:</p> <p>6.08 Centro de formación en seguridad-educación vial y Smart Cities. Dotación de infraestructuras y equipamiento necesarios en el Parque Tecnológico del Motor.</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del proyecto. 2. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria 3. Capacidad del proyecto para alinear las acciones de formación y readaptación para las personas desempleadas y trabajadores/as en situación de riesgo y necesidades identificadas. 4. Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación. 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten de forma clara un diagnóstico e identificación de necesidades, describiendo el proceso y las actuaciones previstas para llevar a cabo la dotación de infraestructuras y equipamientos necesarios en el Parque Tecnológico del Motor. 2. Se priorizarán aquellos proyectos cuya entidad beneficiaria tenga mayor experiencia en proyectos similares. 3. Se priorizarán los proyectos con mayor capacidad para alinear las acciones de formación y readaptación en educación y seguridad vial a través de la dotación de infraestructuras y/o equipamiento en el Parque Tecnológico del Motor. 4. Se priorizarán aquellos proyectos que incluyan la instalación de equipamientos y/o infraestructura necesaria para la investigación y desarrollo asociados a las Smart Cities relacionados con la movilidad sostenible.

Prioridad 10 : Actuaciones transversales ITJ

a) Tipos de acción incluidas en el programa:

En esta Prioridad, dentro de cada Subprioridad, se incluyen los siguientes tipos de acción

SP3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios

Fomentar la inversión productiva de las pymes que generen y mantengan actividad y empleo en las Zonas de Transición Justa

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
SP3		
Fomentar la inversión productiva de las pymes que generen y mantengan actividad y empleo en las Zonas de Transición Justa	Pequeñas y Medianas Empresas y autónomos	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

c) Criterios de priorización aplicables a los distintos tipos de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, en su caso, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo acción: Fomentar la inversión productiva de las pymes que generen y mantengan actividad y empleo en las Zonas de Transición Justa	
Criterios de Priorización: 1- Localización del proyecto 2 - Capacidad de generación de empleo y empleo especial	Definición de los criterios de priorización. 1. Localización Se priorizarán los proyectos localizados en municipio con instalaciones mineras de carbón o centrales térmicas de carbón en

<p>3. Dimensin de la empresa 4. Efectos inducidos y externalidades</p>	<p>proceso de cierre o cerradas desde 2018, en los municipios ms afectados por los cierres, los de menor poblacin y los ms afectados por el reto demogrfico.</p> <p>2. Capacidad de generacin de empleo y empleo especial. Se otorga mayor puntuacin a los proyectos con mayor generacin de empleo absoluta y relativa (ratio por inversin /empleo generado). Esta puntuacin se incrementa si el empleo generado es juvenil (entre 18 y 30 aos), para personas mayores de 45 aos, femenino, para personas con discapacidad o para personas incluidas en las Bolsas de Empleo del Instituto para la Transicin Justa, O.A. (desempleados de explotaciones mineras y centrales trmicas en cierre)</p> <p>Adicionalmente, a la hora de conceder la ayuda se fijan cuantas mximas de bonificacin por compromiso de puesto de trabajo creado, que son superiores cuando dicho compromiso se corresponda con puestos de trabajo de los colectivos anteriores.</p> <p>3. Dimensin de la empresa Se priorizaran los proyectos de microempresas, pequeas empresas y medianas empresas, otorgando mayor puntuacin cuanto menor sea el tamao de la empresa.</p> <p>4. Efectos inducidos y externalidades Se priorizaran los proyectos caracterizados por su sostenibilidad ambiental y economa circular, su sostenibilidad social y beneficios sociolaborales y su grado de innovacin y efecto tractor.</p>
--	--

SECCIN 5 - Criterios especficos de seleccin de operaciones, para Grandes Empresas

a) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
Convocatorias de Grandes Empresas en cualquiera de las prioridades y subprioridades del FTJ	Grandes Empresas (quedan excluidas las instalaciones sujetas al Rgimen de Comercio de Derechos de Emisin (ETS))	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva

b) Criterios de elegibilidad de empleo

- Creacin mnima de 5 empleos directos (no se contabilizan los de la fase de construccin).
- Ratio mxima de 80.000 EUR de ayuda pblica por empleo creado.
- Mantenimiento del nivel de empleo creado ms la plantilla existente (atendiendo al promedio en los doce meses anteriores), durante un mnimo de 5 aos.

c) Requisitos medioambientales/climticos

Adicionales a los condicionantes medioambientales en la seccin 3 de este documento, en las convocatorias dirigidas a grandes empresas se debern tener en consideracin los siguientes requisitos medioambientales/climticos

- Al objeto de garantizar que el proyecto contribuye a la transicin a una economa de la Unin climticamente neutra de aqu a 2050 y a lograr objetivos medioambientales conexos (artculo 8 del reglamento FTJ), este incorporar **alguna actuacin significativa en relacin con cualquiera o cualesquiera de las tipologas siguientes:**
 - Actuacin de **descarbonizacin** y/o reduccin del consumo de energa primaria y/o reduccin de la contaminacin.
 - Actuacin de produccin de **energias renovables** (para autoconsumo o comunidades energticas) o gases renovables o de almacenamiento energtico y/o fabricacin de componentes para energias renovables, gases renovables, almacenamiento energtico, redes inteligentes o tecnologas hipocarbnicas para el transporte.
 - Actuacin de **economa circular** y/o minimizacin del uso de materias primas y/o reciclaje y valorizacin de residuos, en particular en el reciclado de equipos de energias renovables.
 - Actuacin de conservacin y/o mejora del estado ecolgico de las masas de **agua** y/o conservacin de la naturaleza y proteccin de la **biodiversidad**.
 - Actuaciones de **investigacin e innovacin** en estos mbitos.
- Se realizar un anlisis de **huella de carbono** de todo el ciclo completo del proyecto.
- En todos los proyectos se minimizar el volumen de **agua y otros recursos naturales** utilizados en el proceso y se realizar un control de las aguas residuales resultantes del mismo.

- Las nuevas instalaciones sujetas a Evaluacin Ambiental Integrada se ubicarn preferentemente fuera de la **Red Natura 2000**.
- Si se construyen/rehabilitan edificios o naves industriales se har con **criterios de eficiencia energtica** de acuerdo con lo establecido en el anexo I (mbito de intervencin 040) del Reglamento de Disposiciones Comunes¹.
- Se minimizar la afeccin a elementos del **patrimonio** histrico, cultural, arqueolgico y etnogrfico. Si existiera afeccin al mismo, sta se evaluar de acuerdo a la normativa de aplicacin.
- En actuaciones de **biomasa, biocarburantes y biolquidos**, se cumplirn los criterios de sostenibilidad y reduccin de emisiones de GEI establecidos en el artculo 29 de la Directiva (UE) 2018/2001, sobre fuentes de energa renovables.
- En actuaciones de sistemas de almacenamiento energtico con **bateras**, o de fabricacin de las mismas, se realizar un estudio de la potencial toxicidad de las sustancias empleadas y su afeccin al medioambiente.
- En actuaciones de **fotovoltaica en cubierta**, se retirar con carcter previo el amianto de la misma, en caso de que existiera.
- En actuaciones de **desmantelamiento de instalaciones** se incorporarn medidas para la recuperacin y conservacin del suelo y la generacin de nuevos hbitats con especies autctonas.

d) Criterios de priorizacin

A continuacin, se recogen los criterios de priorizacin que debern utilizarse en la evaluacin de las solicitudes que servirn para la seleccin de los proyectos. Se establecen tres bloques de criterios:

1. criterios de empleo y ambientales/climticos;
2. criterios incluidos en el programa;
3. criterios adicionales a incluir a discrecin de cada convocatoria que podrn ser complementados con otros criterios.

En la ponderacin de los criterios de priorizacin, deber otorgarse un peso mnimo del 60% a los criterios de empleo y ambientales/climticos. La distribucin de estos puntos entre los dos tipos de criterios (criterios de empleo y criterios ambientales/climticos) se determinar en cada convocatoria no pudiendo ser ninguno inferior al 20%.

Asimismo, para la seleccin de los proyectos, deber alcanzarse una puntuacin mnima del 60%, de forma que todos los proyectos seleccionados alcancen al menos esa puntuacin. Tambin se debern fijar criterios de desempate para aquellos casos en que ms de un proyecto

¹Lograr, por trmino medio, a) una renovacin de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendacin (UE) 2019/786 de la Comisin, de 8 de mayo de 2019, relativa a la renovacin de edificios (DO L 127 de 16.5.2019, p. 34), o b) una reduccin de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparacin con las emisiones previas.

alcanzara la misma puntuacin, en previsin de que no existan recursos suficientes para apoyar a todos ellos. En esta situacin se sugiere, o bien priorizar el proyecto que mayor generacin de empleo conlleve, o bien el proyecto que haya alcanzado mayor puntuacin los criterios de empleo y ambientales/climticos .

1.a) Criterios de empleo

- Se priorizarán los proyectos que presenten una **menor ratio de ayuda/empleo** o un mayor compromiso de **mantenimiento del nivel de empleo creado** frente al mínimo establecido de 5 años.
- Se priorizarán los proyectos que creen **mayor empleo neto**, con mayor puntuacin para los proyectos que contraten²:
 - Mujeres,
 - Jóvenes entre 18 y 30 años,
 - Mayores de 45 años,
 - Personas con discapacidad,
 - Desempleados de las Zonas de Transicin Justa.

1.b) Criterios Medioambientales/Climticos.

Deberán incluirse algunos de estos criterios, en funcin del objetivo de la convocatoria, valorando más los proyectos que:

- Presenten una **mayor reduccin de emisiones de GEI** respecto del nivel actual de emisiones, o, en el caso de una infraestructura o línea productiva de nueva creacin, respecto a la tecnología y procesos existentes en el mercado.
- Incluyan un **contrato PPA** de abastecimiento a largo plazo de energías renovables y/o **autoconsumo renovable** y/o esté asociado a una **comunidad energética**.
- Aprovechen de **suelo industrial en desuso** para la implantacin de los proyectos.
- Incluyan **diseño ecológico** de los productos con miras a la durabilidad, el fácil desmontaje, la reparabilidad, la adaptabilidad y el reciclaje y/o valorizacin, así como **etiquetado ecológico** de productos finales.
- Incorporen actuaciones que promuevan el desarrollo de la **biodiversidad** autóctona, los ecosistemas, hábitats y especies, así como la compatibilidad con los usos ganaderos, si estos ya existieran.
- En aprovechamientos de **biomasa forestal**, se priorizarán los proyectos que minimicen el riesgo de incendios y minimicen la distancia entre produccin y consumo.

2) Criterios incluidos en el Programa:

Se otorgará prioridad a aquellos proyectos que presenten las características siguientes:

² La composicin del empleo creado no formará parte de la comprobacin del requisito de mantenimiento del empleo

- Que el proyecto cuente con la **participación de alguna pyme**
- Que el proyecto cuente con **alguna actuación de formación**
- Que el proyecto incluya **alguna actuación en una Zona de Transición Justa** (municipios incluidos en los protocolos de Transición Justa).

3) **Criterios adicionales:**

A continuación, se proponen unos criterios adicionales que podrán considerarse discrecionalmente en cada convocatoria, junto con aquellos otros criterios que se consideren oportunos para el objeto de la convocatoria:

a) **Madurez del proyecto**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que:

- Cuenten con Declaración de Impacto Ambiental o con las pertinentes autorizaciones administrativas, en su caso.
- Que exista un documento de apoyo de la corporación local sobre la ubicación del proyecto por sus externalidades positivas.
- Que el proyecto hubiera participado en la convocatoria de manifestación de interés previa (se recomienda otorgar una pequeña puntuación a este criterio, a discreción de las CCAA).
- Que se presente un análisis de viabilidad económica o documentos similares que garanticen la madurez y viabilidad técnica/económica del proyecto.

b) **Innovación/Digitalización**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que:

- Incluyan un componente de innovación y/o aspectos de I+D.
- Incluyan un componente de digitalización y/o incorporación de tecnologías TIC punteras.
- Presenten transferencia de conocimiento acreditada mediante acuerdos de colaboración.
- Estén alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente

c) **Patrimonio y turismo sostenible**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que:

- Incluyan alguna actuación de **revalorización del patrimonio** turístico, histórico y cultural, en especial el patrimonio minero y energético.
- aquellos que fomenten la **desestacionalización** de la demanda (cuando se trate de proyectos de turismo sostenible).

d) **Combinen los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la Nueva Bauhaus Europea de la Comisión Europea**

Otros criterios o subcriterios que se podrán emplear en las convocatorias

e) **Tipología del proyecto**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que:

- Supongan una mayor vinculación con la cadena de valor existente en el territorio.
- Acrediten una mayor mejora desde el punto de vista energético y medioambiental.
- Permitan un mayor aprovechamiento de la energía generada.

f) **Calidad del proyecto**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que:

- Presenten un diagnstico e identificacin de la oportunidad de la actuacin.
 - Dispongan de informes independientes respecto a la viabilidad tcnica.
 - Se basen en tecnologas y procesos industriales suficientemente contrastados.
 - Aporten proyecciones econmicas que sustenten la viabilidad econmica-financiera.
 - Dispongan de un plan de trabajo coherente con cronograma de la actuacin, recursos a utilizar y aplicacin de la perspectiva de gnero.
 - Sean desarrollados por beneficiarios con antecedentes exitosos en proyectos similares y trayectoria empresarial previa.
 - Dispongan de recursos humanos con cualificacin profesional para la gestin operativa y tcnica del proyecto.
 - Dispongan de herramientas y sistemas de control de gestin y/o sistemas de gestin de calidad implantados.
 - El grado de claridad y calidad de la solicitud
- g) **Grado de colateralizacin**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que dispongan de garantas reales o de respaldo financiero de avalistas.
- h) **Ayuntamiento emprendedor**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que se ubiquen en un ayuntamiento emprendedor
- i) **Asociacin a DIH**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que estn asociados a un *Digital Innovation Hub* estratgico.
- j) **Beneficios esperados**, valorando en mayor medida aquellos proyectos para los que se prevean mayores beneficios esperados para la competitividad de la empresa o el plan de explotacin y modelo de gestin para centros abiertos y colaborativos.
- k) **Aportaciones privadas**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que garanticen una mayor aportacin privada.
- l) **Tipo solicitante**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que se presenten por sociedades formadas por dos o ms empresas preexistentes.
- m) **Interes para el tejido empresarial**, valorando en mayor medida aquellos proyectos que supongan mayores ventajas para el tejido empresarial de la provincia.
- n) Grado de claridad y calidad de la solicitud.
- o) Planificacin propuesta para el desarrollo del proyecto.
- p) Presupuesto del proyecto y nivel de inversin.

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas se podrn incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.



Anexo 1: ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA FTJ

Introduccin

El Programa del Fondo de Transicin Justa 2021-2027 (en adelante PrFTJ) fue sometido a procedimiento de evaluacin ambiental estratgica (EAE) ordinaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluacin Ambiental, y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que la modifica. La legislacin citada transpone al ordenamiento jurdico nacional las Directivas 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluacin de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluacin de las repercusiones de determinados proyectos pblicos y privados sobre el medio ambiente.

El Ministerio para la Transicin Ecolgica y el Reto Demogrfico, rgano ambiental en el procedimiento, formuló la correspondiente declaracin ambiental estratgica (en adelante DAE) del PFTJ mediante resolucin de la Direccin General de Calidad y Evaluacin Ambiental, de 15 de diciembre de 2022, publicada en el BOE de 29 de diciembre de dicho ao³.

La DAE identifica algunas determinaciones ambientales, que, junto con las medidas ambientales y recomendaciones propuestas en el Estudio Ambiental estratgico, debern tenerse en cuenta en la aplicacin del mismo

El presente documento tiene por objeto explicar de qu manera se va a dar cumplimiento a la DAE para el PrFTJ a lo largo de la ejecucin del mismo. A fin de facilitar el anlisis de las diferentes determinaciones ambientales, se han numerado las medidas propuestas en la DAE y se han agrupado por tipos de accin.

Así mismo se ha analizado las medidas y recomendaciones propuestas en el Estudio ambiental estratgico concluyndose que las determinaciones ambientales propuestas en la DAE abordan todas ellas

³ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-23739

Análisis del cumplimiento de la DAE en el Programa del FTJ

General

- 1.1 Las actuaciones del PrFTJ contribuirán a alcanzar los principales objetivos de grandes políticas medioambientales y climáticas comunitarias y nacionales.

Este es uno de los objetivos del Fondo de Transición Justa y así se ha tenido en cuenta en la elaboración del Programa de Transición Justa

- 1.2 En este ámbito, las actuaciones han de estar en concordancia con el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030**, que establece las principales líneas de actuación: descarbonización de la economía, avance de las energías renovables, la mejora de la eficiencia y seguridad energética para favorecer un mercado interior de la energía más competitivo.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, ha sido uno de los marcos estratégicos considerados en la programación del FTJ

- 1.7 Los proyectos desarrollados en el marco del PrFTJ incluirán un análisis de la **huella de carbono** de todo el ciclo completo, al objeto de comprometerse con una mejora progresiva en la reducción de emisiones de GEI.

Este requisito se contemplará como criterio de selección de las convocatorias de Grandes Empresas. Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 73.2 j) del RDC, las infraestructuras con más de cinco años de vida útil deben hacer un análisis de la garantía frente al cambio climático, aquellas infraestructuras cuyo nivel de emisiones GEI sea superior a 20.000 ton/año deberán realizar un análisis de la huella de carbono.

- 2.1 Las actuaciones derivadas del PrFTJ deberán garantizar la **conservación y mejora de la calidad del aire**, asegurándose su total integración y coherencia con el Programa Nacional de Contaminación Atmosférica.

Este requisito es uno de los objetivos medioambientales que se analizan en el cumplimiento del DNSH, teniendo que cumplir las actuaciones dicho principio de no causar perjuicio significativo.

- 2.7 Siguiendo las recomendaciones de la Oficina Española del Cambio Climático, se realizará una evaluación adecuada de la **huella de carbono** asociada al PFTJ, además de cómo contribuye este programa a los objetivos del **PNIEC**.

La evaluación de la huella de carbón se llevará a cabo tanto en los proyectos de Grandes Empresas, como en la reducción de emisiones de las ETS y en la justificación de la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años, en los casos en que sus emisiones GEI relativas o absolutas superen el límite de los 20.000 ton CO₂/año (positivo o negativo) de acuerdo con lo establecido en las "Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el periodo 2021-2027" (2021/C 373/01) de la Comisión europea

- 3.1 El desarrollo de las actuaciones en el marco del PrFTJ deberá garantizar la conservación y mejora de las funciones del **suelo** como soporte físico, depósito de patrimonio geológico y arqueológico, reserva de biodiversidad, y sumidero de carbono. Además, deberá velar por la mejora de las propiedades del suelo, una vez finalizada la vida útil de las instalaciones implantadas.

En la evaluación del DNSH se ha valorado la *Prevención y control de la contaminación*:

¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

Adicionalmente se contemplará como criterio de selección de los proyectos de Grandes Empresas

- 4.1 El desarrollo de las actuaciones del Programa será compatible con la **Directiva Marco del Agua (DMA)** y la legislación nacional en materia de aguas. No se incumplirá con los objetivos ambientales marcados en la DMA; no se alterará la morfología de los cauces naturales, ni se comprometerán los caudales ecológicos establecidos por los organismos de cuenca, se evitará afectar a la calidad de las aguas tanto superficiales como subterráneas y se favorecerá la consecución y mantenimiento del buen estado ecológico de las aguas continentales, de transición y costeras, así como el buen estado químico y cuantitativo de las aguas subterráneas.

Este requisito está alineado con el art.73.2 RDC que recoge: a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa.

Adicionalmente se contempla en la evaluación del DNSH en el objetivo “Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial” y en los proyectos que están sometidos a una Evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 21/2013.

- 4.2 Las actuaciones también han de ser compatibles con los **planes hidrológicos de tercer ciclo** (periodo 2022-2027) de la demarcación hidrográfica correspondiente, tal y como han recomendado varias de las Confederaciones Hidrográficas consultada

Este requisito está alineado con el art.73.2 RDC que recoge: a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa

Adicionalmente se contempla en los proyectos que están sometidos a una Evaluación de Impacto ambiental de acuerdo con la Ley 21/2013

- 4.3 El desarrollo del Programa tampoco afectará a ninguna de las **«Zonas protegidas» establecidas en los planes hidrológicos de cuenca**, de acuerdo con la DMA y en todo caso, requerirá de la autorización por parte del órgano competente en cada caso.

En línea con el requisito anterior 4.2 las actuaciones serán compatibles con los planes hidrológicos de cuenca y en su caso se aportarán las autorizaciones reglamentarias que correspondan

- 4.7 Se tendrán en cuenta las consideraciones y determinaciones de los **planes de gestión del riesgo de inundación** de los diferentes organismos de cuenca.

Este requisito está alineado con el art.73.2 RDC que recoge: a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa.

- 6.2 Se fomentarán aquellas actividades productivas que **minimicen el consumo del capital natural**.

Este requisito forma parte de los objetivos generales del Programa de Transición Justa

Este requisito se contemplará como criterio de selección de las convocatorias de Grandes Empresas

12.1 Las medidas de desarrollo del PrFTJ deberán garantizar la **conservación y mejora de la calidad de vida, salud y bienestar de la población**.

Este es uno de los objetivos del Fondo de Transición Justa y así se ha tenido en cuenta en la elaboración del Programa de Transición Justa

13.1 Las actuaciones de desarrollo del PrFTJ **deberán garantizar la conservación y mejora de la calidad de vida, la salud y el bienestar de la población**, siendo consecuente con los objetivos de transición justa y equidad social.

Este es uno de los objetivos del Fondo de Transición Justa y así se ha tenido en cuenta en la elaboración del Programa de Transición Justa

14.1 Se deberá planificar por parte de las administraciones competentes responsables la gestión del importante incremento de residuos que se producirá por la transformación ecológica de la industria y desmantelamiento de las infraestructuras antiguas.

La planificación de la gestión de residuos se encuentra en los planes de gestión de residuos de las Comunidades Autónomas y no es competencia del FTJ su modificación. En todo caso en el PrFTJ se ha definido una necesidad de inversión por la que se pueden apoyar proyectos de economía circular en concreto la necesidad 1 *Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética*. Además se debe cumplir el principio del DNSH en el que incluye el objetivo medioambiental de economía circular

14.2 El desarrollo de las actuaciones del PrFTJ deberá velar por promover la reducción de la generación de residuos e implementar la jerarquía de la gestión de los mismos, de manera que no se comprometa el cumplimiento de objetivos nacionales y comunitarios en esta materia.

En el PrFTJ se han programado actuaciones en la necesidad de desarrollo 1: *Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética*. Adicionalmente en las actuaciones que deban elaborar un análisis de DNS, este es uno de los criterios medioambientales que se analizará

Actuaciones que se desarrollen en el territorio bajo figuras de protección por sus valores naturales (Red Natura 2000 u otros espacios protegidos por la normativa aplicable (p.e: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad u otro instrumento jurídico de protección, estatal o autonómico).

5.1 Todos los proyectos que desarrolle el PrFTJ deberán incorporar en su diseño el criterio de **no pérdida neta de biodiversidad**, lo que se traducirá en la aplicación de las medidas preventivas y correctoras adecuadas, la valoración de impactos residuales y la compensación de los mismos.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones, además los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental o informe ambiental así lo reflejará

5.2 Todas las actuaciones derivadas del PrFTJ que se desarrollen sobre el territorio deberán ser compatibles con los planes de recuperación, conservación y manejo de fauna y flora.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones, además los

proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental o informe ambiental así lo reflejará.

- 5.8 Se **evitará la ocupación y el deterioro de las áreas de importancia para la biodiversidad**, incluyendo, entre otros, los hábitats de interés comunitario, los hábitats de las especies de interés comunitario, los espacios naturales protegidos, de acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, la Red Natura 2000, las áreas protegidas por instrumentos internacionales, las áreas importantes para la conservación de las aves (IBA), las áreas de importancia y críticas sujetas a los planes de conservación y recuperación de especies protegidas, las áreas clave de presencia de especies declaradas en situación crítica, las zonas de paso y dispersión de especies amenazadas (conectividad ecológica), así como las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Asimismo, se deberá evitar la ocupación y deterioro de todas aquellas áreas naturales protegidas por las comunidades autónomas.

Tal y como señala el requisito, se evitará la ocupación y déficit de estas áreas. Todos los proyectos ubicados en áreas de importancia de la biodiversidad deberán justificar el objetivo medioambiental del DNSH relacionado con este ámbito, y en su caso aplicar los condicionantes que se determinen. Así mismo los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental o informe ambiental deberán analizarlo.

- 6.8 En aquellas **zonas donde se produzca una pérdida significativa de hábitats naturales, éstos se compensarán con la creación de zonas de reserva** que conserven un número de especies similar, así como en densidad y cobertura.

Las actuaciones programadas en el FTJ no contemplan una pérdida significativa de hábitats naturales y en todo caso se fomentará la mejora de la biodiversidad. En cualquier caso, este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

- 7.3 Además, se recuerda el cumplimiento estricto de las prohibiciones recogidas en el artículo 57 de la Ley 42/2007, en relación con las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, entre otras, **no se podrá eliminar ni cambiar o modificar ningún elemento que sirva de refugio y/o nidificación**, así como los lugares de reproducción, invernada o reposo.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones, además en los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental o informe ambiental o de afección de Natura 2000 este deberá ser favorable.

- 7.5 Se velará por la **conservación y mejora de los hábitats localizados fuera de los espacios de la Red Natura 2000**, especialmente los lugares que ostenten una población relevante de especies de la avifauna, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. En este sentido, el artículo 46 de la Ley 42/2007, en su apartado 3 lo hace extensible a los hábitats en general fuera de los espacios Red Natura.

Este requisito se ha tenido en cuenta en la fase de programación en el marco de la necesidad de inversión 5 *Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.*

- 7.6 Se deberá **garantizar la conectividad ecológica**, limitando la fragmentación de los hábitats y las barreras en los desplazamientos y movimientos de las especies.
Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones.
- 7.7 Se incluirá el **análisis y la propuesta de medidas en relación con la pérdida o desplazamiento de territorios vitales**.
Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones. En caso de proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental se contemplarán las alternativas más favorables para los ecosistemas
- 8.3 Las actuaciones se desarrollarán acorde a las **normativas** vigentes estatales, regionales y provinciales en materia de **prevención de contaminación marina**, y prevención y prohibición de vertidos.
Todas las actuaciones del FTJ se desarrollarán cumpliendo con la normativa vigente. Asimismo, este requisito se contempla en la evaluación del DNSH
- 9.2 Se deberá favorecer en la medida de lo posible la **protección del paisaje**, como queda reflejado en el Convenio Europeo del Paisaje. Además, se evitará el despliegue de instalaciones y el control de actuaciones en territorios que exhiban paisajes catalogados por la normativa regional o con valor paisajístico reconocido.
En el marco de la necesidad de inversión 5 Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible. se han programado actuaciones de rehabilitación de minera y turismo sostenible que persiguen este objetivo
- 9.3 El desarrollo de actuaciones deberá tener en cuenta la incorporación de los **criterios establecidos en legislaciones y acciones de carácter autonómico en materia de paisaje**
Todas las actuaciones del FTJ se desarrollarán cumpliendo con la normativa vigente. En el marco de la necesidad de inversión 5 *Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible. se han programado actuaciones de rehabilitación de minera y turismo sostenible que persiguen este objetivo*
- 12.2 Dado que en los territorios del ámbito de actuación del Programa existen **Comunidades de Regantes** susceptibles de verse afectadas por los proyectos a desarrollar, han de ser **consultadas en la evaluación de impacto ambiental** de los mismos.
De acuerdo con la Ley 21/2013 las evaluaciones ambientales están sometidas a información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas

Proyectos en bienes del patrimonio cultural

- 10.1 Las actuaciones desarrolladas por el PrFTJ deberán garantizar la **protección de los elementos integrantes del patrimonio cultural**, incluido el patrimonio subacuático, y otros bienes de dominio público. Por tanto, se requiere su identificación, reconocimiento de características y análisis. Una vez determinados los elementos a salvaguardarse,

deben protegerse y se contemplarán las medidas necesarias para asegurar su salvaguarda. En este sentido se realizará una revisión previa de todos los bienes inmuebles y patrimonio cultural inmaterial asociado en los territorios de actuación, incluyendo Mámoa de Vilavella (GA15070092), Iglesia Parroquial de Santa María de Vilavella, Cruceiro y Caserío de Vilavella a la lista de los bienes de patrimonio cultural de Galicia y la zona minera de Cerro Muriano a la lista de bienes de patrimonio cultural de Andalucía.

Este requisito se ha tenido en cuenta en la fase de programación en el marco de la necesidad de inversión 5 *Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible*.

La protección del patrimonio cultural se incluirá en los criterios de selección de operaciones. Adicionalmente se contemplará como criterio de selección de las convocatorias de Grandes Empresas.

No es objeto del FTJ realizar una revisión previa de todos los bienes inmuebles y patrimonio cultural inmaterial asociado en los territorios de actuación

Proyectos de Biomasa:

- 1.3 El uso de la **biomasa** debe minimizar el impacto en las emisiones atmosféricas de contaminantes y de GEI mediante su uso eficiente y la renovación de los equipos. Se reforzarán los controles ambientales de las instalaciones en las que se emplee biomasa. *(idem 2.3)*

Se recogerá como criterio de selección de operaciones el que los proyectos de biomasa habrán de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria.

- 1.4 La biomasa debe proceder de una gestión sostenible del bosque y del aprovechamiento de otros residuos, y sus características deben estar normalizadas. Se priorizarán zonas ausentes de contaminación urbana y próximas al origen de la materia prima.

Se recogerá como criterio de selección de operaciones el que los proyectos de biomasa habrán de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria.

- 1.5 En los aprovechamientos de biomasa forestal además se deberán adoptar modelos que maximicen su efecto preventivo sobre los incendios forestales, promuevan la diversificación de hábitats y eviten impactos sobre las especies de flora o fauna más vulnerables o valiosas.

Se recogerá como criterio de selección de operaciones el que los proyectos de biomasa habrán de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria.

- 2.2 En el caso de la biomasa, se atenderá a los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en el artículo 29 de la Directiva (UE) 2018/2001, sobre fuentes de energía renovables, y en los instrumentos normativos de ejecución y delegados conexos. *(en línea con 1.3)*

Se recogerá como criterio de selección de operaciones el que los proyectos de biomasa habrán de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria.

- 2.3** El uso de la biomasa deber minimizar el impacto de las emisiones atmosfricas de contaminantes mediante el empleo de combustibles con caractersticas certificadas que minimicen las emisiones, un uso de alta eficiencia, el control ambiental estricto de las emisiones e instalaciones, y la renovacin de los equipos, en caso necesario, para su adaptacin a las obligaciones legales vigentes. (*idem 1.3*)
Se recoger como criterio de seleccin de operaciones el que los proyectos de biomasa habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria.
- 2.4** No se fabricar biomasa a partir de materias primas procedentes de tierras de elevado valor en cuanto a biodiversidad.
Se recoger como criterio de seleccin de operaciones el que los proyectos de biomasa habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria y nacional.
- 2.5** En las zonas urbanas, y con el objetivo de reducir la contaminacin del aire y las emisiones de dixido de carbono, se recomienda fomentar el desarrollo de redes de calor con biomasa (produccin centralizada de calor para satisfacer la demanda de calefaccin y agua caliente).
En el PrTJ se han programado actuaciones relacionadas con Redes de calefaccin renovables que como se ha mencionado cumplirn los criterios de sostenibilidades
- 2.6** En reas urbanas con problemas de superacin de lmites de calidad del aire se evitar la utilizacin de biomasa en calderas individuales
En el PrTJ no se han programado actuaciones relacionadas con calderas de biomasa individuales
- 3.5** Para evitar el posible impacto que suponga la extraccin de nutrientes por salida de biomasa, se deber considerar y estudiar abandonar parte del residuo en el suelo, o estudiar sistemas de gestin de biomasa no intensivos.
Se recoger como criterio de seleccin de operaciones el que los proyectos de biomasa habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria.
- 4.8** En relacin con las medidas sobre el uso de biomasa, en caso de llevarse a cabo mediante la produccin de cultivos intensivos, se deber minimizar la contaminacin de las aguas subterrneas como consecuencia de la lixiviacin e infiltracin derivada de estas explotaciones «industriales».
En el PrTJ no se contemplan la produccin de cultivos intensivos
- 6.6** Los modelos de aprovechamiento de la biomasa forestal sern compatibles con la conservacin de los hbittats forestales en los que se lleven a cabo.
Se recoger como criterio de seleccin de operaciones el que los proyectos de biomasa habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria
- 6.11** Se promover el aprovechamiento energtico como biomasa de la materia vegetal generada en los trabajos de entresaca, poda y restos de corta no maderables para favorecer la prevencin de incendios en las masas forestales.

Se recoger como criterio de seleccin de operaciones el que los proyectos de biomasa habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria

Instalacin fotovoltaica

2.7 Se recomienda que en los proyectos de instalacin de energa solar fotovoltaica para generacin distribuida sobre cubiertas de fibrocemento con amianto se contemple la sustitucin de dichas cubiertas, debiéndose proceder a su retirada de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mnimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposicin al amianto. BOE nº 86 11-04-2006.

[Este requisito se contemplar como criterio de seleccin de las convocatorias de Grandes Empresas](#)

5.5 Se fomentarn las prcticas de desarrollo de la energa que potencien la biodiversidad, por ejemplo, mediante el mantenimiento de la cubierta vegetal en las instalaciones fotovoltaicas, la instalacin de primillares, nidales para murciélagos, la mejora de hábitats degradados, el desarrollo de prcticas agrarias sostenibles, etc.

[Este requisito se incluir en los criterios de seleccin de operaciones](#)

6.3 Se utilizaran tecnologas, especialmente en las instalaciones de energa fotovoltaica, que permitan el mantenimiento de la cubierta vegetal de manera que estas superficies puedan contribuir a la conservacin de especies (flora, insectos polinizadores).

[Este requisito se incluir en los criterios de seleccin de operaciones](#)

6.5 Se limitarn las pavimentaciones u ocupaciones permanentes de suelo, preservando la cubierta vegetal y la fauna invertebrada asociada, especialmente en las instalaciones fotovoltaicas

[Este requisito se incluir en los criterios de seleccin de operaciones](#)

6.9 Se deber restringir el uso de herbicidas para el mantenimiento del suelo en las instalaciones fotovoltaicas y en los sumideros agrcolas, por su impacto negativo sobre la biodiversidad, recomendándose mtodos alternativos, como la produccin ecolgica, o la ganadera extensiva

[Este requisito se incluir en los criterios de seleccin de operaciones .](#)

7.2 Para la proteccin de las aves incluidas en el Catlogo Espaol de Especies Amenazadas, se recomienda adem s que, en el caso de las plantas fotovoltaicas, se eviten las reas de distribucin conocida de las especies esteparias catalogadas; en el caso de los parques eólicos, se eviten las reas conocidas como rutas migratorias y en las instalacin-.

[Al tratarse de una recomendacin no se traslada como criterio de seleccin de operaciones, pudiéndose tener en cuenta en el desarrollo del proyecto.](#)

7.8 En las instalaciones fotovoltaicas, se recomienda no utilizar vallados a lo largo de toda la propiedad del terreno con el fin de facilitar la conectividad de las especies de fauna y la gestin de los corredores ecolgicos.

[Al tratarse de una recomendacin no se traslada como criterio de seleccin de operaciones, pudiéndose tener en cuenta en el desarrollo del proyecto .](#)

Instalación renovable (fotovoltaica y eólica)

4.6 Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía renovable, fundamentalmente parques eólicos y plantas fotovoltaicas, se ubicarán en terrenos donde no intercepten cauces naturales o vaguadas que puedan suponer una alteración del drenaje natural de las mismas; si no fuera posible, se diseñarán respetando la red de drenaje del terreno y se evitará instalar cualquier infraestructura en terrenos inundables. -.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones .](#)

5.3 Se evitará la instalación de proyectos industriales de energías renovables en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones .](#)

5.4 La potencial ocupación por instalaciones de energía renovable dentro de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000 deberá ser mínima y compatible con los instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios (PORN, PRUG y otros planes de gestión), garantizando en todo momento el estado de conservación favorable de los valores naturales por los cuales fueron designados.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones.](#)

De carácter específico para la ubicación de las instalaciones de energía renovable:

5.7 Se recomienda a las regiones afectadas por el PrFTJ que, a fin de agilizar la evaluación de la implantación de los proyectos de energías renovables, se realice en base a sus competencias la ordenación del territorio para su despliegue, determinando las ubicaciones apropiadas o de exclusión. Para ello, se sugiere la consulta del “Mapa de Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica” del MITECO.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)

5.9 Las infraestructuras de energías renovables eólicas y fotovoltaicas se instalarán preferentemente en terrenos degradados de difícil recuperación, así como en terrenos agrícolas de escaso valor agrologico y sin relevancia para la fauna, especialmente para la avifauna. Además, se priorizará la ubicación en zonas accesibles, evitando la apertura de nuevos accesos, y próximas a los nodos de evacuación de la energía eléctrica, minimizándose la longitud de las líneas de evacuación.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)

5.10 Se evitará el trazado de líneas eléctricas por zonas de alto valor ornitológico y forestal, y en las proximidades de masas de agua que son utilizadas por avifauna (marjales, humedales, lagunas, embalses, etc.).

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)

5.11 En la implantación de sistemas de almacenamiento con baterías se deberá tener en cuenta su afectación a la biodiversidad, tanto en la extracción de los materiales necesarios para su fabricación, como en relación con la potencial toxicidad de sus componentes, que debe ser considerada en caso de accidente.

Este requisito se contemplará como criterio de selección de las convocatorias de Grandes Empresas

- 7.1 Con carácter previo a la selección de un emplazamiento para la instalación de renovables deberá realizarse un estudio anual completo de la fauna del lugar
Este requisito, en su caso, se contemplará en el Estudio Ambiental del proyecto

- 9.4 Con el fin de facilitar la integración estratégica del paisaje para la ubicación y diseño de instalaciones de energías renovables, se recomienda llevar a cabo los estudios en colaboración con las administraciones regionales.

Al tratarse de una recomendación no se traslada como criterio de selección de operaciones, pudiéndose tener en cuenta en el desarrollo del proyecto

- 10.3 Las actuaciones de rehabilitación energética y la instalación de energías renovables en entornos con bienes pertenecientes a patrimonio cultural deberán de ser respetuosos con los valores arquitectónicos.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

- 11.1 El despliegue de instalaciones de energías renovables en el territorio se realizará preferentemente sobre suelos degradados y poco aptos para el cultivo, preservándose de su ocupación los suelos con buena capacidad agrológica, así como los lugares de interés geológico.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

Energía marina

- 8.1 Se recomienda la elaboración de una Guía de directrices ambientales sobre la implantación de energías renovables en el medio marino, asociadas a las medidas del PrFTJ. Paralelamente, se realizarán estudios de seguimiento y evolución de los ecosistemas marinos desde fases iniciales y a lo largo del desarrollo tanto del PrFTJ como de la ejecución de los proyectos derivados del mismo. Para ello, se recomienda la coordinación entre las distintas administraciones y la participación de expertos de centros de investigación especializados.

No es competencia del FTJ elaborar Guía de directrices ambientales sobre la implantación de energías renovables en el medio marino. Así mismo la coordinación entre los agentes se trata de una recomendación que por tanto no se traslada a los criterios de selección.

- 8.2 Los proyectos de instalación de parques eólicos marinos tendrán en cuenta los planes de ordenación de la correspondiente Demarcación Marina y la normativa de costas para el Dominio Público Marítimo-Terrestre. Además, para determinar su localización se analizará, con el objetivo de generar el menor impacto posible, la ubicación de áreas marinas protegidas, hábitats de interés comunitario costeros y humedales, así como la diversidad de especies y de hábitats, las funciones ecológicas de las diferentes especies, y los bienes y servicios de los ecosistemas asociados.

En el PrTJ no se contemplan proyectos de instalación de parques eólicos marinos

Sector agrícola

- 4.9 En cuanto al uso del agua en el sector agrícola se deberá hacer uso del agua bajo criterios de sostenibilidad y respetando los caudales ecológicos de los ríos, así como fomentar el uso de especies autóctonas, mejor adaptadas al clima, con menos requerimientos hídricos y, por tanto, con menor consumo del recurso hídrico.
- 4.10 En el contexto de las explotaciones agrícolas, así como las explotaciones para biomasa, y en cuanto a los efectos sobre los recursos hídricos, será necesario limitar las aportaciones de nitratos en aquellas zonas declaradas como vulnerables, cumpliendo los programas de actuación aplicables en ellas.
- 5.6 En los sumideros forestales y agrícolas se velará por el mantenimiento y adecuado manejo de los sistemas naturales con el fin de fomentar la biodiversidad asociada a estos medios
- 6.9 Para la selección de especies en la sustitución de zonas agrícolas en zonas inundables por plantaciones forestales se deberá tener en cuenta la multiplicidad de funciones de un sistema arbolado de ribera, recomendándose el empleo de especies riparias autóctonas.

[El sector agrícola no es elegible en el FTJ](#)

Industria agroalimentaria

- 4.11 Con respecto a las actuaciones a desarrollar relacionadas con la industria agroalimentaria, deberán contemplar un uso sostenible del agua, tanto cuantitativamente, minimizando los litros de agua a utilizar en el proceso, como cualitativamente, realizando un control de las aguas residuales resultantes del proceso de producción.

[Este requisito se contemplará como criterio de selección](#)

Rehabilitación espacio degradado en particular aquellos que se destinaron a actividades extractivas e industriales.

- 3.4 En la restauración ambiental de los espacios liberados por el desmantelamiento de centrales térmicas se recomienda favorecer las medidas de recuperación y conservación del suelo. Se recomienda a la administración competente la elaboración de Guías de Buenas Prácticas en las que queden reflejadas las prácticas a desarrollar para la correcta conservación y mejora del suelo, tanto para la restauración ambiental de los espacios ocupados por el despliegue de instalaciones de energías renovables, como para el desmantelamiento de centrales térmicas.

[No es competencia del FTJ la elaboración de Guías de Buenas Prácticas](#)

- 4.4 A través del PrFTJ se fomentará la protección, consecución y mantenimiento del buen estado ecológico de las zonas húmedas, ya que actúan como sistemas naturales relevantes en la absorción de los gases de efecto invernadero.

Este requisito se ha tenido en cuenta en la fase de programación donde se ha definido para cada Prioridad como Necesidad de Inversión 5 Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio

histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible. Las actuaciones de rehabilitación ambiental de terrenos afectados por la minería o la actividad industrial tendrán en cuenta la mejora del estado ecológico de las aguas la recuperación de sus cauces.

6.1 Durante la rehabilitación de los espacios degradados se deberán tener en cuenta la potencialidad para la generación de nuevos hábitats.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

6.4 Para todas las actuaciones que impliquen reforestaciones y restauraciones de terrenos alterados por obras, demoliciones, integración paisajística, etc., así como los sumideros forestales y todas las actuaciones derivadas del Programa que tengan revegetaciones, se utilizarán especies autóctonas y adaptadas a las condiciones bioclimáticas y edáficas de cada zona.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

9.1 Se promoverán mecanismos de actuación para la recuperación paisajística en los proyectos de recuperación y rehabilitación de los espacios degradados o por reutilización de infraestructuras ya existentes.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

1.6 Se protegerán y mejorarán los sumideros de carbono, agrícolas y forestales, tal como se indica en el artículo 2, apartado 1 a) ii) del Protocolo de Kioto, y se aplicarán medidas de fomento de los sumideros como reforestación de terrenos desarbolados, densificación de masas arboladas claras o la defensa contra incendios forestales.

Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

6.9 Se deberá restringir el uso de herbicidas para el mantenimiento del suelo en las instalaciones fotovoltaicas y en los sumideros agrícolas, por su impacto negativo sobre la biodiversidad, recomendándose métodos alternativos, como la producción ecológica, o la ganadería extensiva.

En el PrTJ no se contemplan proyectos de instalaciones fotovoltaicas

Turismo

10.2 Se revalorizará el patrimonio turístico y cultural, apoyando iniciativas para la adecuación de instalaciones e infraestructuras para su reaprovechamiento futuro.

Este es uno de los objetivos del PrFTJ y se han programado actuaciones en la necesidad de desarrollo 5 “Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria y fomento del turismo sostenible”

El fomento de las actividades turísticas para el desarrollo social y económico se realizará sin menoscabo de la conservación de los valores naturales y culturales del territorio. Con dicho objetivo:

13.2 No se promoverán actividades que pudieran generar presión turística en enclaves específicos de alto valor ambiental, cultural o paisajístico. Se estudiará la capacidad de carga de aquellos puntos de mayor fragilidad ambiental y se regulará el turismo en función de la misma.

Este es uno de los objetivos del PrFTJ y se han programado actuaciones en la necesidad de desarrollo 5 *“Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria y fomento del turismo sostenible”*. No obstante no es competencia del FTJ regular el sector turismo

- 13.3 Se priorizarán las actividades turísticas de divulgación y sensibilización del patrimonio natural, cultural y etnográfico de los territorios afectados, frente a actividades de alto impacto como son las marchas, carreras y otros eventos deportivos masivos.

Este es uno de los objetivos del PrFTJ y se han programado actuaciones en la necesidad de desarrollo 5 *“Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria y fomento del turismo sostenible”*

- 13.4 Se fomentarán actividades que promuevan la desestacionalización de la demanda, reorientando los flujos turísticos a lo largo de todo el año.

Este es uno de los objetivos del PrFTJ y se han programado actuaciones en la necesidad de desarrollo 5 *“Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria y fomento del turismo sostenible”*

- 13.5 Los centros de interpretación, museos, alojamientos y demás infraestructuras turísticas han de comprometerse con sistemas de sostenibilidad turística y mejora continua en la reducción de su huella de carbono, consumos, residuos y vertidos, aumentando así la eficiencia en el funcionamiento del aparato turístico y la calidad ambiental de su entorno. Este es uno de los objetivos del PrFTJ y se han programado actuaciones en la necesidad de desarrollo 5 *“Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria y fomento del turismo sostenible”*

Construcción o Implantación de infraestructuras

- 3.2 Se recomienda el uso de tecnologías que favorezcan la minimización de los movimientos de tierra (nivelación del terreno o excavaciones para cimentaciones), así como aquellas que faciliten el mantenimiento de la cubierta vegetal y la compatibilidad del uso energético con otros usos del suelo.

Dado que es una recomendación, no se considera un condicionante, sino una buena práctica, por tanto no exigible a los beneficiarios

- 3.3 Se deberán indicar las prácticas de conservación utilizadas durante la vida útil de los proyectos para garantizar la presencia de una cobertura vegetal herbácea que evite la erosión y degradación del suelo y garantice sus funciones de sumidero de carbono. En este sentido, se fomentarán las prácticas que promuevan el desarrollo de la biodiversidad y la compatibilidad con los usos ganaderos (si existieran previamente), restringiéndose el uso de herbicidas y minimizándose el laboreo con maquinaria pesada. En la fase de desmantelamiento se realizará una correcta gestión de la tierra vegetal que permita la recuperación del uso primitivo de las parcelas.

Para aquellos proyectos que se ejecuten en terrenos de alto valor natural, bajo figuras de protección de espacios naturales, o en terrenos donde se desarrollen usos ganaderos, este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones

- 4.12 Se promoverán medidas para evitar la expansión de especies exóticas invasoras durante la ejecución de las actuaciones del Programa que conlleven la construcción o implantación de alguna infraestructura y especialmente en la gestión de los sumideros agrícolas y forestales.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)

Proyectos de bombeos hidráulicos o la implantación de sistemas de almacenamiento con tecnología de bombeo hidráulico,

- 4.4 Todas las actuaciones derivadas del Programa que se desarrollen en masas de agua, como los bombeos hidráulicos o la implantación de sistemas de almacenamiento con tecnología de bombeo hidráulico, se realizarán de acuerdo con lo establecido en los correspondientes planes hidrológicos de cuenca y siempre considerando la viabilidad ambiental de los proyectos, se situaran fuera de Red Natura 2000 y/o espacios protegidos, así como de cualquier otra «zona protegida» de las incluidas en los correspondientes planes hidrológicos.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)

I+D

- 4.12 Se promoverán proyectos de investigación de alternativas al uso del agua desalada y de reutilización de salmueras.

[En el PrTJ no se pueden financiar proyectos de desalinizadoras](#)

- 7.4 Se recomienda potenciar la investigación en nuevas tecnologías que eviten el impacto sobre el medio natural de las instalaciones de energías renovables, que, en el caso particular de la energía eólica, podrían orientarse hacia sistemas de monitorización y detección de aves y quirópteros, vinculados a sistemas de parada eficaces, aerogeneradores sinaspas, turbinas de nueva generación, entre otros

[En el PrTJ no se contemplan proyectos de instalación de parques de energías renovables](#)

- 14.3 Se fomentará el desarrollo de proyectos I+D orientados a la obtención de conocimiento para la reutilización y reciclado de los materiales empleados en los proyectos de energías renovables.

[En la necesidad de desarrollo 4 "Fomento de la investigación, desarrollo e innovación, la integración de las TIC y la transformación digital" se han programado actuaciones para fomentar la I+D](#)

Desmantelamiento de infraestructuras:

- 3.1 Además, deberá velar por la mejora de las propiedades del suelo, una vez finalizada la vida útil de las instalaciones implantadas.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)

- 3.3 En la fase de desmantelamiento se realizará una correcta gestión de la tierra vegetal que permita la recuperación del uso primitivo de las parcelas.

[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)

- 14.4 La gestión de los residuos derivados del desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón, así como el sellado y recuperación de los vertederos asociados, deberá realizarse bajo las más estrictas medidas de seguridad ambiental, especialmente en lo relativo a labores de descontaminación, gestión de residuos y prevención de vertidos.
[Este requisito se incluirá en los criterios de selección de operaciones](#)
[El PrFT no puede financiar actuaciones en vertederos](#)

Sobre los efectos acumulativos y sinérgicos:

[Las medidas propuestas de efectos acumulativos y sinérgicos se han tenido en cuenta en la elaboración tanto del Plan y del Programa de Transición Justa](#)

- 15.1 Ayudará a completar el trabajo iniciado con el objetivo fijado en la Estrategia de Transición Justa.
- 15.2 Se apoyarán los proyectos que han surgido en las zonas afectadas y se reforzará el trabajo dinámico realizado en zonas con menos potencial de inversión.
- 15.3 Se dinamizará el proceso de descarbonización en zonas con declive industrial y se renovarán las instalaciones.
- 15.4 Ayudará a encontrar soluciones ad hoc en los territorios con más dificultades, caracterizados por altas tendencias de despoblación y envejecimiento o por la dificultad de atraer inversiones ante su carácter rural.
- 15.5 Se apoyarán proyectos tractoros que permitan una mejor sostenibilidad económica de las zonas y generando sinergias con pequeños proyectos empresariales y emprendedores para generar una mejor supervivencia de estos últimos y aumentando las posibilidades de intercambio de bienes y servicios a nivel local.
- 15.6 Una vez generadas las soluciones necesarias para las comunidades más afectadas, se dinamizarán vectores de desarrollo más amplios a las zonas de los convenios que reforzarán los producidos en el mismo.
- 15.7 Se centrará en proyectos de instalación de energías renovables, pero también de otro tipo de energías innovadoras como la biomasa, hidrógeno verde, geotermia, etc., que tendrán sinergias con otros sectores existentes.
- 15.8 Se apoyarán soluciones de innovación energética, con proyectos adaptados a los territorios afectados y sus recursos.
- 15.9 Se consolidará el apoyo al mantenimiento de la identidad de las zonas afectadas, a través de proyectos que pongan en valor su patrimonio minero e industrial.
- 15.10 Se apoyarán a los trabajadores directamente afectados y a la población desempleada a través de actuaciones de formación y recualificación.
- 15.11 Se hará un uso eficiente de los recursos de todas las administraciones implicadas.